

TEMAS TOLEDANOS

EL MONASTERIO DE SAN CLEMENTE
EN EL SIGLO XIX

Instituto Provincial
DE
Investigaciones y Estudios
Toledanos
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de la Merced, 4
TOLEDO



89

Jesús González Martín

TEMAS **TOLEDANOS**

director técnico del I.P.I.E.T.

Julio Porres Martín-Cleto

director de la colección

José Carlos Gómez-Menor Fuentes

consejo de redacción

José María Calvo Cirujano, Rafael J. del Cerro Malagón,
Ricardo Izquierdo Benito, Ventura Leblic García,
Fernando Martínez Gil y Julio Porres de Mateo

colaborador artístico

Fernando Dorado Martín

administración

I.P.I.E.T.

Diputación Provincial

Plaza de la Merced, 4. Telf. 25 93 00

TOLEDO

Jesús González Martín

**EL MONASTERIO DE SAN CLEMENTE
EN EL SIGLO XIX**

Publicaciones del I.P.I.E.T.

Serie VI. Temas Toledanos

N.º 89

Ilustraciones: Juan B. Ugidos Pinilla.

Depósito Legal: TO-848-1997.

ISBN: 84-87103-67-7.

Imprime: Imprenta Provincial.
Plaza de la Merced, 4. Toledo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS TOLEDANOS

Jesús González Martín

**EL MONASTERIO DE SAN CLEMENTE
EN EL SIGLO XIX**



Toledo
Diputación Provincial
1997

Mi agradecimiento a la Comunidad de Religiosas del Convento de San Clemente de Toledo por las facilidades que me han dado al poner a mi disposición el valiosísimo archivo que poseen, y en especial a Sor Rosario, sin cuya ayuda no hubiera sido posible la realización de este trabajo.

A Carmen

INTRODUCCIÓN

Año 1800, comienza un nuevo siglo cargado de innumerables connotaciones políticas, sería el XIX escenario de guerras, y de una grave crisis económica; todo él estuvo cuajado de incertidumbres y esperanzas.

Pero no vamos a estudiar en este trabajo lo que nos deparó a lo largo del siglo, que ya lo hicieron historiadores insignes, sino que nos ceñiremos a lo ocurrido entre 1800-1899 en el interior del Imperial Monasterio Cisterciense de San Clemente de Toledo, a través de los documentos que de este siglo existen en el rico archivo que poseen las religiosas en el convento. De todos los legajos y libros consultados no hemos podido encontrar referencia alguna de los acontecimientos que se desarrollaban en la ciudad. Se ignora la ocupación francesa, por lo que desconocemos, al menos documentalmente, las vicisitudes de las monjas con este evento. Otro hecho que no ha dejado de llamarnos la atención es la falta de referencia, por lo tanto carente de documentación, sobre la desamortización decretada por Juan Álvarez Mendizábal, a la sazón ministro de Hacienda, contra los bienes religiosos para poder pagar la deuda pública.

Por todo lo expuesto nos lleva a la conclusión que aunque «oficialmente» no dejaron constancia de estos acontecimientos tan importantes en la vida del convento, en los recreos del claustro se debieron comentar en innumerables ocasiones, pero los llevaron con gran resignación. Y la vida del monasterio continuaba latiendo, oculta tras las celosías.

El primer acontecimiento que registran las monjas en sus libros, ya dentro del siglo XIX, data del 10 de junio de 1800, se celebró la ceremonia de elección de abadesa, fue elegida doña María Josefa Pascual.

Para el estudio de lo acontecido en el convento durante el siglo XIX, lo haremos en ocho grupos, renunciando así a la cronología de los hechos.

1.-EXPEDIENTES DE LIMPIEZA DE SANGRE

Para entrar en el convento de San Clemente como religiosa de coro y velo negro, debía instruirse el correspondiente expediente de limpieza de sangre. «*fueron cristia-*

*nos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, herejes, ni de otra alguna secta». Se instruía el expediente a solicitud de la abadesa, «se me ha encargado por la Sra. Abadesa, que para proceder en el particular de dicha instancia, se hace necesario tomar aquellas noticias e informes acostumbrados en dicha comunidad sobre la limpieza de sangre y honrado nacimiento de la pretendiente y sus mayores»; o a petición de los padres o tutores de la futura novicia, «José Demetrio Calleja en nombre de Antonio García vecino de esta ciudad a V.S., como mejor proceda digo que María Candelas, hija de mi representado y de su esposa Nicasia Gil, natural de esta misma ciudad, desea ser admitida para religiosa en el Monasterio de San Clemente de la Ciudad de Toledo y profesar en él a su tiempo y siempre necesaria una justificación testifical». Estos expedientes están compuestos por la solicitud de admisión en el convento, la partida literal de bautismo y el expediente propiamente dicho en el que se encuentra la declaración de los testigos. Se encarga su confección bien al cura párroco del pueblo, «*aceptada haga saber a los testigos de ésta D. Fernando Novillo, D. Sandalio José Palomino y D. Manuel Fernández Palomino, concurran esclarecer cuanto a cerca del particular que se trata, sepan: Así lo acuerda el Sr. Cura párroco de esta Iglesia de San Juan Bautista de la Puebla de Almoradiel a veinte de febrero de mil ochocientos setenta y cinco*». O al notario correspondiente de la jurisdicción donde debía diligenciarse el mismo, «*Ante mí, por presentado; con citación del caballero Procurador Síndico General de esta Villa recabaré a esta parte la información que informo, y evacuada se proveerá. Lo mandó y firma el Sr. Licenciado D. Tomás Álvarez de la Braña, Regente Letrado G.S.M. de la Real Jurisdicción desta villa de Perales de Tajuña, en ella a julio tres de mil ochocientos treinta, de que doy fe*». Estos citaban un mínimo de tres testigos y según hemos podido comprobar hasta un máximo de seis. Hechas las declaraciones oportunas, el expediente era remitido al monasterio, donde sería en definitiva su Comunidad la que aprobaba el ingreso en el convento como monja de coro y velo negro a la solicitante, «*está todo formalizado con los requisitos correspondientes que es muy de su aprobación bajo esta inteligencia puede Vm. pasar a proponerla a la Comunidad y recibirla los votos*».*

Como podremos comprobar más adelante, a medida que van transcurriendo los años, los expedientes se convierten en verdaderos tratados judiciales en las declaraciones de los testigos, por sus formulismos.

No todos los expedientes se ajustan a un modelo preestablecido, pues varían sustancialmente uno de otro, si no en el contenido, ya que el fin es el mismo, sí en la forma, pareciendo algunos de ellos estar incompletos por su simplicidad. Mientras unos terminan a modo de certificado, aquellos que son instruidos por párrocos, «*Certifico: yo, el infrascrito Cura Ecónomo de la Parroquia de este lugar, que lo que expresan los firmantes, de la diligencia precedente, es verdad, y nada que conste en contrario, Y para que conste lo firmo en Escalonilla a 9 de enero de 1875*». Otros son más formalistas, más legalistas si se quiere, eran los instruidos por los notarios, «*Habiendo visto la jurisdicción anterior, dijo la aprobaba y aprobó en toda forma, y para mayor validación y firmeza interponía e interpuso su autoridad y judicial decreto cuanto pude y ha lugar derecho, y mandó que el original se entregue a la*

parte para los usos que la convengan. Lo que por este Auto lo proveyó mandó y firmó S.S. de que yo el notario doy fe.»

También se hace referencia en los expedientes a las buenas costumbres y fama de las familias, «*que no han usado afición viles*» y «*ni fueron castigados ni penitenciadados por el Santo Tribunal de la Inquisición, ni ejercieron tauras en república oficio vil*».

La instrucción del expediente de limpieza de sangre era condición indispensable para poder ingresar en el convento, no se tienen noticias de que alguno de los expedientes tramitados dieran como resultado la no admisión en el monasterio de la solicitante para abrazar la regla de San Bernardo en el Imperial y Real Monasterio de San Clemente de Toledo.

Para una mejor diferenciación de los distintos tipos de expedientes, reproduciremos seis de ellos que, por su variedad, se nos antojan más interesantes, con la particularidad de que las solicitantes fueron nombradas abadesas, habiendo tenido lugar su mandato durante el siglo XIX, incluimos entre ellos un expediente instruido en el año 1794 por corresponder a una de las abadesas con mayor carisma del pasado siglo. El último expediente que reproducimos corresponde a una religiosa que llegó a abadesa en la presente centuria, aunque se diligenció en el XIX.

I.—Expediente de limpieza de sangre correspondiente a Urbana María Ulibarría Río, fue nombrada por primera vez abadesa el día 21 de julio de 1828. Falleció el día 21 de mayo de 1851, a los 73 años de edad, habiendo sido abadesa cuatro veces.

SOLICITUD

Venerable e Ilustre Sra. Abadesa y Comunidad del Imperial Monasterio de San Clemente de esa Ciudad.

D.^a Gregoria Urbana María Ulibarría natural de la Villa de Ajamil de Cameros obispado de Calahorra residente en esta ciudad, de estado soltera, de edad de dieciséis años y medio. Pone presente en la atención de V. como desde su niñez ha tenido grandes deseos de ofrecerse a Dios en el estado de religiosa, llevándola siempre su afecto y devoción la del gran P. San Bernardo; en esta atención

A. V. Suplica rendidamente, que por un efecto de su bondad la dispense la gracia de recibirla en este Santo Monasterio, para religiosa de coro y velo negro, estando como está pronta a dar cumplimiento a todos los requisitos, y circunstancias, que son de estilo, y costumbre en esta tan distinguida, y venerable comunidad:

así lo espera de la piedad de V. 2 de noviembre de 1794.

Gregoria Urbana M.^a Ulibarría

PARTIDA DE BAUTISMO

Certifico el infrascrito Cura y Beneficiado, de la Parroquial de esta Villa de Ajamil de Cameros, Obispado de Calahorra, que en uno de los libros de esta Iglesia

que contiene Partida de Bautizados y Confirmados, y dio principio en el año de mil setecientos cincuenta, y es el que al presente rige, al folio setenta y siete la primera partida es del tenor siguiente:

En la villa de Ajamil a veintisiete días del mes de mayo de este presente año de mil setecientos setenta y ocho, Yo D. José Martínez, Cura de esta Iglesia Parroquial bauticé y crismé solemnemente en la Pila Bautismal de Ntra. Sra. de la Consolación de esta villa de Ajamil a una niña a quien puse de nombre Gregoria Urbana Ulibarría, hija de D. José Ulibarría y de D.^a Águeda del Río Moreno, naturales, y vecinos de esta Villa. Abuelos Paternos D. José Ulibarría Moreno y D.^a María Hurtado Zaracho. Maternos D. Juan del Río y D.^a Águeda Moreno Domínguez, unos y otros naturales y vecinos de esta dicha Villa, la cual niña nació el día veinte y cinco en este referido mes de mayo, a las cinco de la tarde a corta diferencia, según declaración jurada de los que allí asistieron, fue su padrino D. Domingo Moreno Oficial de la Compañía de Caracas, a quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, que contrajo, de lo que doy fe, D. José Martínez.

Es copia de su original de otro libro, a quien me remito, y para que conste donde convenga, doy la presente certificación en Ajamil de Cameros a diez y nueve días de noviembre del año de mil setecientos noventa y cuatro.

D. Vicente Fexeda
(rúbrica)

Certifican la autenticidad de la partida
Enrique José Romera

Fernín Jimenez

Gaspar de Gaomar

SOLICITUD DE INFORME

D.^a Francisca Milano, abadesa de San Clemente encarga a D. Cándido Montero, Presbítero de Toledo la tramitación del expediente sobre la conducta y costumbres de Urbana M.^a Olibarría. Para cumplimentar lo encargado por la Sra. Abadesa dirige sendas cartas a D. Vicente Tejada y a D. Francisco de Borja Llera, de la parroquia de Ajamil, en los siguientes términos:

Muy Señor mío: con motivo de haber hecho pretensión D.^a Gregoria Urbana María Olibarría y Río, natural de ese pueblo y residente de esta ciudad, de estado soltera y de edad de dieciseis años y medio, para entrar como religiosa en el Imperial Monasterio de San Clemente de aquí, que es de Religiosas Benardas Calzadas, y de la filiación y obediencia del señor Arzobispo de Toledo, se me ha encargado por la Sra. Abadesa, que para proceder en el particular de dicha instancia, se hace necesario tomar aquellas noticias e informes acostumbrados en dicha comunidad sobre la limpieza de sangre y honrado nacimiento de la pretendiente y sus mayores, y que por tanto escribo a V.m. a fin de que enterado de este asunto, tenga la bondad de decirme cuanto le parezca conducente al caso, para pasarlo a noticia de dicha Sra. Abadesa, y ésta a la de su Comunidad, cuando llegue a proponer a dicha interesada.

Espera merecerle este favor, y que me mande lo que sea de su agrado, el que le serviré con el mayor afecto, y con el mismo ruego a Dios Ntro. Señor que su vida muchos años, Toledo, 8 de noviembre de 1794.

Cándido Montero

A la vista de la carta los destinatarios de la misma proceden a realizar lo solicitado.

En virtud de la anterior comisión o encargo que precede y que se nos hace a nosotros D. Francisco Borja de Lleza y D. Vicente Tejada, Cura y Beneficiados de esta Parroquia de la Villa de Ajamil Diócesis de Calahorra por el Sr. D. Cándido Moreno, Presbítero de la Ciudad de Toledo y a nombre de la muy Ilustre Señora Abadesa y Comunidad del Imperial Monasterio de San Clemente de dicha ciudad sobre las circunstancias, y honrado nacimiento de D.^a Gregoria Urbana María Ulibarría para la formalidad, y calificación de la dicha, hemos tenido por conveniente recibir la información del tenor siguiente:

1.^{er} Testigo.—D. Pedro Tejada, Alcalde de la Villa.

Dijo.—Que la conoce muy bien y sabe que es hija legítima de D. José Ulibarría y de D.^a Águeda del Rfo Moreno.

Que son cristianos viejos y de limpieza de sangre.

Que no han sido procesados ni detenidos por el Santo Oficio.

2.^o Testigo.—D. Juan María Paszón, Alcalde Ordinario.

3.^{er} Testigo.—D. Manuel Ortega, persona de toda satisfacción.

4.^o Testigo.—D. José Santolalla, Regidor de la Villa.

Todos los testigos se pronunciaron en los mismos términos que el primero.

Se remitió el expediente el día 20 de noviembre de 1794.

El día 1.^o de diciembre del mismo año D. Cándido Montero remite la documentación a la abadesa D.^a Francisca Milano y en su informe dice:

«está todo formalizado con los requisitos correspondientes que es de muy de su aprobación, bajo esta diligencia puede V.m. pasar a proponerla a la Comunidad y recibirla los votos, avisando a dicho señor la resulta de dicha diligencia para su gobierno».

II.—Expediente de limpieza de sangre correspondiente a María Casimira Flores, fue nombrada abadesa el día 19 de julio de 1859. Falleció el día 4 de enero de 1863 a los 74 años de edad, habiendo sido prelada una vez.

SOLICITUD

Venerable e Ilustre Sra. Abadesa y Comunidad del Imperial Monasterio de San Clemente de esta Ciudad.

D.^a María Casimira Flores, natural de esta ciudad de estado soltera, de edad de veinticuatro años: Pone presente en la atención de V. como desde su niñez ha tenido grandes deseos de ofrecerse a Dios en el estado de religiosa

llevándola siempre su afecto, y devoción del gran P. San Bernardo: en esta atención

A. V. Suplica rendidamente que por efecto de su bondad, la dispense la gracia de recibirla en este Santo Monasterio, para religiosa de coro y velo negro, estando como está pronta a dar cumplimiento a todos los requisitos, y circunstancias, que son de estilo, y costumbre en esta tan distinguida, y Venerable Comunidad: así lo espera de la piedad de V. Toledo 24 de enero de 1816.

María Casimira Flores
(Rúbrica)

PARTIDA DE BAUTISMO

Certifico el infrascrito Cura Ecónomo de la Iglesia Parroquial de San Miguel de esta Ciudad de Toledo, que en uno de los libros donde se hace el asiento de los Bautizados que dio principio en ocho días del mes de enero del año de mil setecientos cuarenta y cinco, y finalizó a diez y seis días del mes de diciembre del año de mil setecientos noventa y cuatro, al folio trescientos cincuenta y cinco se halla una partida del tenor siguiente:

En la ciudad de Toledo en siete de marzo de mil setecientos noventa y un años. Yo D. Miguel Santiago López Cura propio de San Miguel, bauticé solemnemente a una niña que nació en cuatro de dicho mes y año a las diez y media de la noche, hija legítima de Antonio Facundo Flores, natural de Toledo y de Plácida López del lugar de Covisa su legítima mujer y mis parroquianos, púsele de nombre María Casimira, fue su madrina María Antonia Villamor mujer de Camilo Picazo mis parroquianos a quién advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones. Abuelos paternos de la bautizada José de Flores y Leocadia del Campo naturales de Toledo y los maternos José López y Margarita Piedrahita naturales de Covisa y mis parroquianos, fueron testigos D. Benito Mediero, D. Camilo Picazo y Pedro de Bargas mis parroquianos y lo firmé Vs. supra. Doc. D. Manuel Santiago López.

Concuerta con su original la antecedente partida como consta en el libro y folio arriba expresados a que me remito y para que conste lo firmo en Toledo a veintidós de enero de mil ochocientos dieciseis.

Doc. Angel Herreros

Comparar

Juan Guillermo Sánchez

Certifica la partida el día 22 de enero de 1816.

El escribano Juan Guillermo Sánchez Molero.

EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN

Información del 1.º testigo D. Manuel Guzmán.

En Toledo a veinticuatro de enero de mil ochocientos dieciseis. Ante mi el Escribano por S.M. Dios le guarde, público y uno de los del número de esta Imperial Ciudad, pareció D. Manuel Guzmán, Presbítero Capellán de la Ilustre

Cofradía de la Santa Caridad de esta dicha ciudad y bajo de juramento que voluntariamente hizo invero sacerdotis tano pectore según su estado, dijo: Conoce a D.^a María Casimira Flores, hija legítima de D. Antonio Facundo Flores ya difunto, Procurador que fue de número de esta mencionada ciudad, natural de ella y de D.^a Plácida López también difunta, natural del lugar de Covisa de esta jurisdicción a quienes trató, que igualmente conoció a José de Flores y Leocadia del Campo naturales y vecinos que fueron de esta repetida ciudad, abuelos paternos de la expresada D.^a María, y como tales sabe, le consta que así estos como sus abuelos maternos, y demás y sus ascendentes por ambas líneas por las noticias que tienen fueron cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros, judíos, herejes, ni de otra alguna secta, ni fueron castigados ni penitenciados por el Santo Tribunal de la Inquisición ni ejercieron tauras en el república oficio alguno vil, y bajo que les pudiese haber infamado, ante si fueron tenidos por descendientes de una de las familias más honradas y conocidas de esta ciudad, y del lugar de Covisa, todo lo cual es público y notorio, pública voz y fama, común opinión, sin cosa en contrario, cierto y verdad, bajo del juramento item expuesto en que se firma y ratifica, su edad cincuenta y nueve años poco más o menos, y lo firma conmigo el Escribano de que doy fe.

D. Manuel López Guzmán

Juan Guillermo Sánchez Molero

- 2.º Testigo.—D. Matías Puertas, vecino de esta ciudad, del comercio de la seda.
- 3.º Testigo.—D. Ambrosio Pérez, vecino de esta ciudad, Escribano Mayor de Rentas Decimales de ella y su Arzobispado.
- 4.º Testigo.—D. Camilo Picazo, vecino de la ciudad, Procurador de número de ella.

Estos testigos se manifiestan al igual que el primero.

Yo el referido Juan Guillermo Sánchez Molero, Escribano por S.M. Dios guarde y uno de los del número de esta ciudad de Toledo y Jurisdicción presente he sido de la recepción de las declaraciones antecedentes y en fe de ello lo signo y firmo en Toledo a veinticuatro de enero de mil ochocientos dieciseis.

Juan Guillermo Sánchez Molero

III.—Expediente de limpieza de sangre correspondiente a Francisca de Sales García, fue nombrada abadesa por vez primera el día 2 de agosto de 1862. Falleció el día 6 de septiembre de 1877, a los 66 años de edad, habiendo sido abadesa dos veces.

En este expediente el primer documento que aparece es una carta que envía Clemente Pesquera, Visitador y Superintendente General de los conventos de monjas y casas de oración de la filiación a la abadesa D.^a Urbana María Ulibarría, como podemos apreciar ya comienza a aparecer el nombre de la religiosa del primer expediente que hemos citado en este trabajo. No se incluye en la documentación de

Francisca de Sales la solicitud de admisión, pero ya debía estar próxima a recibir los votos y solamente quedaba el requisito por el cual la comunidad solicita su instrucción al Superintendente General.

Toledo y julio 27 de 1830

Muy estimada Señora Abadesa: Puesto que según me dice en su apreciable enviada ayer, que esas pretendientas son buenas, que tienen vocación, que no tienen tacha, ni su familia y que pueden ser útiles, puede Vd. cuando parezca y quiera ponerlas a todas ellas en votos y de su resultado darme hábito para los ulteriores procedimientos.

Consabido Vd. buena y salúdanle de mi parte a toda esa mi amada comunidad, disponiendo siempre este efecto.

Clemente Pesquera

El expediente continúa con un poder de Álvaro García, padre de Francisca, para que lo representara en el acto de entrada en el convento de su hija.

Digo yo Álvaro García vecino de esta Villa de Perales de Tajuña que con motivo de estar para entrar Monja mi hija Francisca, en el Monasterio de San Clemente de la Ciudad de Toledo, por si fuese precisa mi asistencia, mediante a que tal vez no podré asistir al acto por ignorar el día, para que tenga a efecto que se desee, doy todo mi poder cumplido y con amplias facultades para que haga mis veces a D. Pedro de Alcántara Blázquez vecino de dicha ciudad el que otorgará en mi nombre las cosas que convengan y fuere del caso. Así lo digo y firmo en esta villa de Perales de Tajuña y septiembre diez de mil ochocientos treinta.

Álvaro García

PARTIDA DE BAUTISMO

Certifico yo el infrascrito cura propio de esta Villa de Perales de Tajuña que en el libro de Bautismos de esta Parroquia que finalizó el año 1823 al folio 216 se hace una partida cuyo tenor es el siguiente:

En la iglesia Parroquial de Santa María del Castillo de la Villa de Perales de Tajuña, Diócesis de Toledo día 30 del mes de enero de 1813, yo D. Mateo Martínez, Presbítero en esta Villa con licencia expresa del Sr. Cura Propio bauticé solemnemente a una niña que nació en esta Villa el día 29 de dicho mes y año, hija legítima de Álvaro García y Teresa Martínez naturales y vecinos de esta Villa a la cual puse por nombre Francisca de Sales, fue la madrina que la tuvo en secreto Eustaquia Martínez tía materna de dicha niña y natural de esta Villa a quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que contrajo, abuelos paternos Juan García natural de esta Villa y Ana Pascual natural de Aranda de Duero, Obispado de Osma, maternos Gabriel Martínez y Alejandra Ruiz naturales y vecinos de esta Villa y lo firmé con el Sr. Cura Propio Sr. D. Juan Alonso Morón Mateo Martínez.

Concuerta la presente partida con su repetido original a que me remito y para que surta los efectos que convengan lo firmo en esta de Perales de Tajuña en junio 30 de 1830.

D. Blas Bermejo

Esta partida no es la original que formó parte del expediente en su día, sino una copia. La original fue entregada al Administrador Económico del Arzobispado de Toledo el día 1.º de septiembre de 1869.

SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN DE CONDUCTA Y LIMPIEZA DE SANGRE que hace el padre de Francisca de Sales García Martínez, D. Álvaro García al licenciado D. Tomás de la Braña.

Álvaro García vecino de esta Villa como padre de Francisca García, moza soltera, y de edad de dieciseis años ante V. como más haya lugar en derecho comparezco y digo:

Que dicha mi hija tiene deliverado entrar Religiosa Bernarda en el Monasterio de San Clemente de la Ciudad de Toledo a dicho fin conviene el derecho que represento que con citación del Caballero Procurador Síndico General de esta Villa se me reciba información de testigos bajo de juramento y en forma declaren: Que dicha mi hija es de buena vida y costumbres, recogida a los quehaceres de mi casa: Que sus padres y abuelos paternos y maternos son y han sido buenos cristianos antiguos sin mezcla ni raza de moro, ni judíos, ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe Católica; que no han usado afición viles, antes por el contrario han ejercido los honoríficos de esta Villa y para ello

A.V. suplico sirva admitirme dicha información de testigos que presentaré; y evacuado interponiendo a todo su autoridad y judicial decreto se me entregue original autorizada y en forma a los efectos que haya lugar por ser así justicia que pido a Vd.

Álvaro García

Ante mi. Por presentado; con citación del Caballero Procurador Síndico General de esta Villa recabaré a esta parte la información que informo, y evacuada se proveerá. Lo mandó y firmó el Sr. Licenciado D. Tomás Álvarez de la Braña Regente Letrado G.S.M. de la Real Jurisdicción de esta Villa de Perales de Tajuña, en ella a julio tres de mil ochocientos treinta, de lo que doy fe.

Ante mí

L. Álvarez de la Braña.

Pascual Sierra

Notificación.—Luego el escribano hice saber el asunto que antecede a Álvaro García de esta vecindad en que pernotta. Doy fe.

Sierra

Citación.—Inmediatamente yo el escribano hice saber y cité en forma el asunto anterior al Sr. José Díaz Hermosa Proc. Jurídico General de esta Villa, en su persona a quien enterado dijo se daba por citado, y lo firmó, doy fe.

José Díaz Hermosa

Sierra

Información 1.ª Testigo. Alfonso Zarzalejo:

En la misma Villa dicho día mes y año, acude el precitado Sr. Juez de estas diligencias pareció por todo Alfonso Zarzalejo vecino de esta Villa, a quien el Sr. recibió juramento en toda forma, le dio y el susodicho le hizo como le requería bajo del que le ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo por el tenor del caso que antecede y que le fue leído, enterado:

DIJO: Que es claro que Francisca García es de buena vida y costumbres y muy recogida en su casa: Que sus padres y abuelos en ambas líneas han sido cristianos viejos, sin manchas ni raza de moro, ni de judíos, ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe Católica, los que han ejercido oficios honoríficos en esta Villa, todo lo que sabe el testigo por conocer, y haber conocido y tratado a tres susodichos. Es cuanto sabe y puede decir, y la verdad lo cargo del juramento en que le hice y ésta que le hice leída se afirmo y ratificó, expresó ser de edad de cincuenta y ocho años, lo firmó con su mayo doy fe.

L. Álvarez de la Braña

Alfonso Zarzalejo

Ante mí

Pascual Sierra

2.º Testigo.—Galo Mesonero, vecino de esta Villa.

3.º Testigo.—Eugenio Bucero, vecino de esta Villa.

Estos testigos se manifiestan al igual que el primero.

Diligencia.—Doy fe. Que ante mí ha comparecido la parte exponiendo que por esta información no presenta más datos que los examinados sin perjuicio de hacerlo si conviene. Y para que conste lo arreglo que la parte que firmo y firma en esta Villa dicho día mes y año.

Álvaro García.

Sierra

Auto de aprobación.—En esta Villa de Perales de Tajuña a tres de julio de mil ochocientos treinta: El Sr. Juez de cuyas diligencias habiéndolas visto que ante mí el escribano G.S.M. del número de ellas dijo: Que las aprobaba y aprobó cuanto ha lugar es dicho, interponiendo de todo y mandó que original y en forma se entregue a la que los efectos que haya lugar. A si que en su auto de aprobación lo mandó y firmó de su mano. Doy fe.

Ante mí

L. D. Tomás Álvarez de Braña

Pascual Sierra

IV.—Expediente de limpieza de sangre correspondiente a María de los Dolores Carvajal y Gallego, fue nombrada abadesa el día 5 de abril de 1875. Falleció el día 6 de julio de 1887, a los 69 años de edad, habiendo sido abadesa una vez.

SOLICITUD

Se aprecia en esta solicitud para el ingreso en el convento la súplica que hace María Dolores Mendoza a la abadesa D.^a María de las Mercedes Pareja y a toda la Comunidad sobre la asignación de dote, «*pues la casa de su padre, está sumamente decaída*».

Ilustrísima Señora Abadesa y Comunidad del Imperial y Real Monasterio de San Clemente de Toledo.

D.^a María de los Dolores de Mendoza Carvajal y Gallego, natural de la Villa de Siruela, de este Arzobispado, hija de D. Francisco de Mendoza Carvajal, y de D.^a María Agustina Gallego Ramiro (difuntos): Ante V.S. Ilustrísima con el mayor respeto y sumisión, hago presente: Que desde muy tierna edad, el Señor impregnó en mi corazón vivos deseos de sacrificarme en el claustro, tomando el estado de religiosa indistintamente; pero habiendo Dios determinado por su alta e inmediata providencia costituirme a esta ciudad, a compañía de mi tío y señor D. Andrés Gallego, Pbro. y visto el primer convento y religiosas de esta Ciudad cual fue el que dignamente ocupan VV. Sras., al momento mi corazón se decidió a tomarle en este Real Convento de San Clemente, si la piedad de VV. Sras. lo tuviesen a bien; suplicando al mismo tiempo que en la asignación de la dote me miren con consideración, y en razón de que somos cinco hermanas y un hermano de menoría de edad, y a que, aunque la casa de mi padre es arraigada, pero con las injurias de los tiempos, está sumamente decaída; por tanto:

Suplico a VV. Sras., que tengan la bondad (aunque indigna) de admitirme por una de sus religiosas, y agraciarme con la minoría de dote que fuese posible; por cuyas dos gracias quedaría agradecida y eternamente obligada a pedir al Señor por sus dos mayores grandezas. Toledo 7 de septiembre de 1832.

M.^a Dolores de Mendoza y Gallego

PARTIDA DE BAUTISMO

Yo D. Francisco López de la Rubia, Cura Ecónomo de la Parroquial de Ntra. Sra. de la Antigua de esta Villa de Siruela.

Certifico que en uno de los libros donde se sientan las partidas de los bautismos que se hacen en la misma que dio principio el 2 de enero de 1816 y finalizó el 12 de julio de 1828, al folio 79 se halla la partida siguiente:

En la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Antigua de esta villa de Siruela hoy 13 de mayo de 1818, yo D. Cipriano Marcelo Armengol... de esta, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 10 de dicho mes y año a las 12 del día, hija de D. Francisco Mendoza y D.^a María Gallego naturales vecinos de esta villa, púsela por nombre María Dolores Melitona Petra Catalina, abuelos paternos D. Juan y D.^a Ignacia de la Barrera ésta natural de Zafra y aquel de esta villa, fueron sus padrinos que la tuvieron en sacro fonte D. Pedro su abuelo y D.^a Catalina Gallego su tía materna a quienes advertí todo lo necesario y lo firmo, D. Cipriano Marcelo Armengol.

Corresponde a su original que queda en el archivo de dicha parroquia en el libro y folio citado a que me remito. Siruela y enero 13 de 1832.

D. Francisco López de la Rubia

NOTA.—El abuelo materno es natural de Fuenlabrada.

Esta partida no es la original que formó parte del expediente en su día, sino una copia. La original fue entregada al Ministerio de Gracia y Justicia el día 1.º de septiembre de 1869.

SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN DE CONDUCTA Y LIMPIEZA DE SANGRE que hace el padre de María Dolores Mendoza a D. Juan Nieto Aliseda Regte. de la Real Jurisdicción de la Villa, en el que se observa que el mismo es el que formula las preguntas a que han de contestar los testigos.

D. Francisco Mendoza Carvajal, vecino y natural de esta Villa de Siruela, labrador y ganadero, ante V. regente de la Jurisdicción de ella como mas haya lugar Digo: Que es de notoriedad, como mi hija D.^a M.^a Dolores Melitona, ha manifestado su inclinación, espontánea y decidida voluntad de servir a Dios en el claustro, eligiendo al efecto el Imperial y Real Monasterio de San Clemente de la ciudad de Toledo, donde se haya admitida por toda la Comunidad. Para su colocación en tan religioso punto, es de preciso acreditar su buena vida y costumbres, la honradez y limpieza de sangre de su ascendencia, por ambas ramas: igualmente que el catolicismo de ellas que V. designará de su noble oficio, los cuales serán examinados por las preguntas siguientes:

1.^a—Si saben y les consta que la D.^a María Dolores de Mendoza y Gallego es hija mía, habida de mi legítimo matrimonio con D.^a Agustina Gallego y Ramiro.

2.^a—Si igualmente saben, que si los ascendentes de mi hija, tanto paternos como maternos somos honrados y primeras clases en nuestro estado de nobleza, y como tales hemos recibido los encargos de alcaldes, regidores y demás de concejo.

3.^a—Si les consta también que en este pueblo, de inmemorial se desempeñan estos oficios privativamente por las personas más limpias y demás distinción del citado estado.

4.^a—De público y notorio, la buena vida y costumbres de mi hija sin nota, o mancilla alguna, ni aun la más leve, su inclinación religiosa y notoria cristiandad.

5.^a—Y últimamente si saben que así mi hija como sus ascendientes por ambas líneas, todos hemos sido y somos católicos cristianos, sin mezcla de judíos en nuestras familias, ni mala raza alguna.

A.V. Suplico se sirva mandar recibir la información que dejo indicada previa citación del Procurador Síndico General y con su audiencia en estado informando V. sobre lo mismo, a la continuación, e interponiendo para su mayor validación y firmeza, su autoridad y judicial decreto: y hecho todo y

puesto en forma fehaciente se me entregue original para los fines que al principio de este escrito quedan insinuados. Pido justicia y firmo lo necesario.

Juan Mendoza y Carvajal

Diligencia.—Doy fe que en este día se me entregó escrito por D. Francisco de Mendoza y Carvajal en él contenido para su presentación y providencia al Sr. Regente General Jurisdicción ordenada de esta Villa y para que así conste lo pongo por diligencia en Siruela a veinte y seis de septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Puerta

1.º Testigo. D. Francisco López de la Rubia.

En la villa de Siruela a veinte y seis de septiembre de mil ochocientos treinta y dos; ante el Sr. Juan Nieto Aliseda Rgte. de la Real Jurisdicción de ella, comparece el Presbítero D. Francisco López de la Rubia Capellán de la misa de once y en la actualidad Cura Ecónomo de su iglesia Parroquial de quien su Mtro. por ante mí el escribano recibió juramento in verbo sacerdotis, tacto pectore como lo disponen los Sagrados Cánones, y habiéndolo hecho voluntaria y legalmente ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo a tenor de lo que comprende el anterior escrito, a cada una respondió lo siguiente:

A la primera dijo: Sabe y le consta que D.^a M.^a de los Dolores Melitona, es hija legítima y de su legítimo matrimonio de D. Francisco de Mendoza y Carvajal y de D.^a M.^a Gallego Ramiro, esta ya difunta, naturales y vecinos que fueron y es de esta Villa.

A la segunda dijo: Así mismo le consta que el D. Francisco de Mendoza su padre, es hijo legítimo de D. Juan de Mendoza y de D.^a Ignacia de la Barreda, así como D.^a M.^a Agustina Ramiro fue hija de D. Pedro Gallego Ramiro y de D.^a Inés Lorenzo Pizarro, y sus ascendientes son y han sido de las primeras familias de esta Villa, en donde todas han regentado los empleos honoríficos de república, sin que ninguno haya usado oficio vil y bajo.

A la tercera dijo: Es cierto que en esta Villa los empleos de Alcalde, Regidores y demás de república siempre los han obtenido las primeras familias honradas y limpias por todos conceptos de vicios a que designe su estado.

A la cuarta dijo: Fue público y notorio, y aún lo es, la cristiana honestidad, buena vida y costumbres de la enunciada D.^a M.^a de los Dolores Mendoza, su recogimiento y entregados deseos que siempre manifestó de ser religiosa, y por lo mismo, sin embargo su corta edad, estuvo cuatro por lo menos en el convento de la Concepción Francisca de esta Villa, sin que dentro ni fuera de él se le haya notado vicio ni extravío alguno.

A la quinta dijo: Sabe que así la referida D.^a M.^a de los Dolores Mendoza, sus padres, abuelos y demás ascendientes por ambas líneas son y han sido cristianos viejos, limpios de mala raza de moros, judíos y otra mala secta, antes sí de las primeras familias honradas, de buena vida y constumbres, muy adicta y

entusiasmada por la defensa del Altar, del Trono y de sus soberanos nuestros, como lo acredita que el D. Francisco es Comandante en esta Villa del Batallón de Voluntarios Realistas de Esparragosa de Lares número veinte y seis por lo respectivo al arma de Caballería; y su hijo D. Pedro Benito, a pesar de la corta edad de doce años en que se halla, hace cinco está incorporado en las filas de Voluntarios Realistas con su título que le expidió de tal el Excmo. Sr. Capitán General de esta Provincia de Extremadura y subinspector de otros Cuerpos: y que todo lo que deja manifestado es público y notorio sin cosa en contrario en este pueblo: Que es cuanto puede manifestar en razón de lo que ha sido preguntado y la verdad de su juramento hecho en el que esta su declaración se afirmó y ratificó expresándose de edad de cincuenta y seis años y la firma con su merced. Doy fe.

D. Francisco López de la Rubia

Ante mí
José M.^a de la Puerta

- 2.º Testigo.—D. Cipriano Marcelo Argengol, vecino de esta Villa, de 61 años de edad.
- 3.º Testigo.—D. José Salas, vecino de esta Villa, de 59 años de edad.
- 4.º Testigo.—D. Santiago García de la Rubia, Abogado de los Reales Concejos, vecino de esta Villa, de 59 años de edad.
- 5.º Testigo.—D. Pablo García de la Rubia, Abogado de los Reales Concejos, vecino de esta Villa, de 56 años de edad.
- 6.º Testigo.—D. Cesáreo Verde Serrano, Administrador de Correos, vecino de esta Villa, de 54 años de edad.

Estos testigos se manifiestan al igual que el primero.

Respuesta e informe.—El Procurador Síndico General de esta villa evacuando el traslado que se ha conferido de las precedentes diligencias, habiéndolas oído y entendido dice: Las halla conformes y arregladas; y ningún reparo se le ofrece en su forma, ni en que se entreguen originales a D. Francisco de Mendoza y Carvajal a cuya instancia se han practicado para que haga de ellas el uso que le convenga, aspecto a que éste, sus padres, abuelos y demás ascendientes así como los de D.^a M.^a Agustina Gallego Ramiro su difunta mujer, han sido y son reputados en este pueblo de una familia de toda distinción en su estado de nobleza y su hija M.^a Dolores, de buena vida y costumbres, sin vicios, ni nota alguna y muy inclinada al estado de religiosa. Que es cuanto puede exponer en obsequio de la verdad y de la justicia. Siruela veinte y siete de septiembre de mil ochocientos treinta y dos. Y por no saber escribir lo señala como acostumbra.

Señal del Proc. Gral.
Eusebio de Pachas

Informe.—Cumpliendo con lo que tiene solicitado D. Francisco Mendoza y Carvajal, en su escrito que ha motivado de la información de las anteriores

diligencias debo informar e informo: Que el referido D. Francisco y sus ascendientes así como los de su difunta mujer D.^a M.^a Agustina Gallego y Ramiro, han sido y son de las familias de distinción en su estado de nobles y por el han regentado y recibido los oficios de república: Que D.^a M.^a de los Dolores Mendoza hija de los dos es de buena vida y costumbres, honesta, recogida y sin ningún vicio y mancilla. Y muy inclinada al estado de religiosa. Que es cierto puedo y debo informar. Siruela veinte y siete de septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Juan Nieto Aliseda

Auto de aprobación.—Las aprueba y las aprobó cuanto ha lugar en derecho, y en ellas, para su mayor validación, interponía e interpuso su merced su autoridad y judicial derecho, y mandó que íntegras y originales, en forma aprobasen y que hagan fe, se entreguen a dicho interesado para que haga de ellas el uso que le convenga. Que por este su auto de aprobación así lo proveyó y firma dicho Sr. Regente: de que doy fe.

Juan Nieto Aliseda

Ante mí
José M.^a del Puerto

V.—Expediente de limpieza de sangre correspondiente a M.^a Candelas García, fue nombrada Abadesa por primera vez el día 17 de diciembre de 1893. Se desconoce la fecha de su fallecimiento. Fue Candelas la última Abadesa del siglo XIX, ocupó la silla abacial en dos ocasiones.

Carece este expediente de documento de solicitud y comienza el mismo con la del procurador José Demetrio Calleja en nombre del padre de M.^a Candelas, D. Antonio García, al Ldo. D. Francisco Javier Montoro Pbro. Vicario Gral. Ecco. de la Provincia y Corte Arzobispal de Alcalá de Henares, para que se instruya una justificación testifical. No se incluye en el expediente la partida de bautismo.

José Demetrio Calleja en nombre de Antonio García vecino de esta ciudad a V.S. como mejor proceda digo que María Candelas, hija de mi representado y de su esposa Nicasia Gil, natural de esta misma ciudad desea ser admitida para religiosa en el monasterio de San Clemente de la ciudad de Toledo y profesar en él a su tiempo y siempre necesaria una justificación testifical.

Suplico a V.S. se examine a tres testigos que presentará cerca de los particulares siguientes:

1.º—Si conoce a M.^a Candelas García que pretende ser religiosa en el Monasterio de San Clemente de Toledo, como asimismo a sus padres y abuelos paternos y maternos y de donde fueron naturales y vecinos.

2.º—Si sabe que la citada M.^a Candelas es hija legítima de los expresados Antonio y Nicasia, habida en legítimo matrimonio la hubieron, procrearon y trataron como a tal hija legítima.

3.º—Si también les consta que todos los sobre dichos padres, abuelos maternos y paternos han sido buenos cristianos y buenos ciudadanos sin que se sepa

hayan cometido delito, hayan inducido infamia y privación de los derechos civiles.

4.º—Si saben que la referida M.^a Candelas, no está ligada con vínculos de sponsales ni otro que le impida disponer libremente de su persona.

5.º—Si tienen entendido que la misma M.^a Candelas es de buenas prendas cristianas y morales.

6.º—Si lo declarado es público, notorio, de pública voz y fama y común opinión de todos.

Y evacuada que sea de aprobación de Vd. si la mereciere se me entregue original para su presentación en dicho Monasterio siendo todo petición que pido y puedo.

Alcalá de Henares veinte y cuatro de marzo de mil ochocientos sesenta y dos.

José Demetrio Calleja

Auto.—Por presentado recíbase la jurisdicción que se solicita por esta parte a quien se haga saber presente los testigos de que intenten valerse, a los cuales bajo juramento en forma ecuaníme al tenor de los particulares contenidos en el precedente cierto y evacuado se proheviere: El Sr. Licenciado D. Francisco Javier Montoro Pbro, Vicario General Ecco. en la Provincia y Corte Arzobispal de esta ciudad de Alcalá de Henares y todo el Arzobispado de Toledo, así lo mandó y firmó en día dieciseis de marzo de mil ochocientos sesenta y dos.

Montoro

Ante mí
Tomás Martín

Notificación.—En Alcalá dicho día mes y año, Yo el notario la hice saber, la notifiqué y di copia del auto anterior a D. José Demetrio Calleja Procurador a nombre de la parte en su persona quedó enterado y lo firma doy fe.

Calleja

Martín

Información 1.ª Testigo: D. Aurelio Martínez Pbro.

En la ciudad de Alcalá de Henares a veintiseis de marzo de mil ochocientos sesenta y dos: Para la información mandada recibir en el Auto que precede, de presentación de la parte, compareció por testigo ante el Sr. Vicario Gral. Ecco. de la misma y todo el Arzobispado de Toledo D. Aureliano Martínez, Pbro. natural de Perales de Tajuña y residente en esta ciudad de quien SS.^a por ante mí el Notario recibió juramento que hizo in verbo sacerdotis tracto peccatore, bajo del cual ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, y siéndolo dijo, al tenor de las preguntas del cierto presentado lo siguiente:

A la primera: Que conoce a M.^a Candelas García, natural de esta ciudad, la que pretende ser religiosa en el Monasterio de San Clemente de Toledo en donde se haya, como igualmente conoce a sus padres Antonio García natural de Perales y a Nicolasa Gil natural de Loranca de Tajuña y vecinos de esta ciu-

dad. Que asimismo conoce a los abuelos paternos de la referida M.^a Candelas García, Álvaro García y Teresa Martínez naturales y vecinos de dicho Perales de Tajuña, no habiendo conocido a los abuelos maternos de la misma Miguel Gil y Ana M.^a López, naturales y vecinos de Loranca de Tajuña.

A la segunda: Sabe que la indicada M.^a Candelas es hija legítima de los expresados Antonio y Nicasia, habida de su matrimonio legítimo y la hubieron procrear y trataron como a tal hija legítima.

A la tercera: La conducta de los citados padres de la M.^a Candelas, sus abuelos paternos y maternos han sido buenos cristianos y ciudadanos, sin que se sepa hayan cometido delito alguno, ni inducido infamia y privación de los derechos civiles.

A la cuarta: Que la referida M.^a Candelas no está ligada con vínculo de sponsales, ni otro que le impida disponer libremente de su persona.

A la quinta: Que la indicada M.^a Candelas es de buenas prendas cristianas y morales, según es público y notorio.

Y que todo cuanto ha declarado es la verdad bajo juramento prestado, en el que esta su declaración leída que le fue, se afirmó y ratificó, expresó ser de edad de cuarenta y dos años y lo firma con SS.^a de que yo el Notario doy fe.

Ldo. Montoro

Aureliano Martínez

Ante mí

Tomás Martín

2.º Testigo.—D. Sabino Martínez, vecino de esta ciudad, de 32 años de edad.

3.º Testigo.—D. Manuel Carretero, vecino de esta ciudad, de 64 años de edad.

Estos testigos se manifiestan en los mismos términos que el primero.

Aprobación.—En la ciudad de Alcalá de Henares a veintisiete de marzo de 1862. El Sr. Licenciado D. Francisco Javier Montoro, Canónigo de la Santa Iglesia Magistral de San Justo y Pastor, y Vicario General Ecco. en la Provincia y Corte Arzobispal de la misma, y todo el Arzobispado de Toledo: Habiendo visto la justificación anterior Dijo: la aprobaba y aprobó en toda forma, y para su mayor validación y firmeza interponía e interpuso su autoridad y judicial decreto cuanto pude y a lugar derecho, y mandó que original se entregue a la parte para los usos que la convengan. Lo que por este su Auto en lo proveyó mandó y firmó SS.^a de que yo el Notario doy fe.

Montoro

Ante mí

Tomás Martín

Yo el dicho Tomás Martín Notario mayor de número de la Audiencia Arzobispal de esta ciudad de Alcalá de Henares presencié con el Sr. Vicario General a cuanto de mi se hiciera en la información antecedente de ello lo signo y firmo en el mismo día mes y año.

Tomás Martín

VI.—Expediente de información de limpieza de sangre correspondiente a M.^a Sagrario Villajos, fue nombrada Abadesa ya en el siglo XX, en 1909. Falleció el día 9 de abril de 1913, a los 56 años de edad. Fue Abadesa una vez.

No existe en el expediente la solicitud de ingreso en el convento y aparece encabezado el mismo por una solicitud del padre de M.^a Sagrario, D. Juan Agustín Villajos, al cura párroco de La Puebla de Almoradiel, de donde fueron vecinos los padres del solicitante. Asimismo en la segunda parte del expediente aparece un informe del Cura Ecónomo de Escalonilla, de donde era natural D.^a Francisca Martínez, madre de M.^a del Sagrario. No se incluye en la documentación la partida de bautismo.

Sr. Cura párroco de la Puebla de Almoradiel.

Juan Agustín Villajos y Pedroche, natural de esa Villa y vecino de esta ciudad de Toledo, a Vd. con el debido respeto hace presente; que tiene una hija que desea ser religiosa, por cuya razón necesito probar por la declaración de tres testigos de ese pueblo, como sus padres Juan Ángel y María Vicenta, así como sus abuelos Juan Francisco y Alfonsa Ortiz Villajos, que fue de esa vecindad, observaron siempre una conducta cristiana y honradamente, sin ejercer nunca cargo alguno deshonoroso que pudiese empañar en lo más mínimo su buena reputación y costumbres cristianas. Todo hecho así, se espera el que dice se le devolverá el expediente para los fines indicados; favor que no duda conseguir de la notoria justificación de V. cuya vida guarde Dios muchos años.

Toledo, 14 de febrero de 1875.

Agustín Villajos Pedroche

Aceptada hágase saber a los feligreses de ésta D. Fernando Novillo, D. Sandalio José Palomino y D. Manuel Fernández Palomino, concurren a esclarecer cuanto a cerca del particular que se trata sepan: Así lo acuerda el Sr. Cura Párroco de esta Iglesia de San Juan Bautista de la Puebla de Almoradiel a veinte de febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

Ángel Vázquez

Declaración.—En esta Villa de Puebla de Almoradiel a veintidos de febrero de 1875 compareció ante D. Ángel Vázquez, Cura Párroco de la misma, el primer testigo D. Fernando Novillo, Presbítero de esta vecindad, mayor de setenta años, quien ofreció decir verdad en lo que supiere, y enterado que fue del escrito que encabeza estas diligencias dijo: Que conoció a sus convecinos Juan Ángel Villajos y M.^a Vicenta Pedroche, así como a Juan Francisco Villajos y Alfonsa Ortiz Villajos, padres y abuelos respectivamente de Juan Agustín Villajos y Pedroche, quienes observaron siempre una conducta inapreciable moral y pública, sin que tuviesen cargo alguno denigrante, y si solo estuviesen invertidos en sus faenas del campo, como labradores que fueron. Que es cuanto sabe y en verdad puede decir, firmando esta su declaración luego que lo ha leído.

Vázquez

Fernando Novillo

2.º Testigo.—D. Sandalio José Hernández Palomino, de 66 años de edad.

3.º Testigo.—D. Manuel Hernández Palomino, propietario, de 72 años de edad.

Estos testigos se manifiestan al igual que el primero.

Diligencia.—Terminado este expediente, que acredita la pureza de sangre de Juan Agustín Villajos y Pedroche, de esta naturaleza, devuélvase a dicho sujeto de quien procede, así lo acuerda, firma y sella, con el de esta parroquia, de la que es cura el Sr. D. Miguel Vázquez, a veinticuatro de febrero de mil ochocientos setenta y cinco en Puebla de Almoradiel.

Ángel Vázquez

Continúa el expediente con una declaración única firmada por tres testigos, estos vecinos de Escalonilla, de donde era natural la madre de M.ª del Sagrario.

Sagrario Villajos, religiosa en este convento de San Clemente de Toledo, natural de Villacañas y vecina del mencionado Toledo de diez y ocho años de edad, hija de Agustín Villajos y Francisca Martín siendo sus abuelos Blas y Hermenegilda naturales todos de esta Villa, decimos nosotros los vecinos de la misma quien ha observado siempre buena conducta moral y religiosa no habiendo sido jamás procesados civil ni cristianamente, como igualmente la mencionada Sagrario y para que pueda significarlo en el punto que la sea conveniente lo firmamos en Escalonilla a veintiséis de enero de mil ochocientos setenta y cinco.

Alejandro Fernández

Juan Rodríguez
Florentino Alonso

Certifico.—Yo, el infraescrito Cura Ecónomo de la Parroquia de este lugar, en lo que expresen los firmantes de las diligencias precedentes, es verdad y nada que conste en contrario. Y para que conste lo firmo en Escalonilla a 9 de enero de 1875.

Bruno Aguilar

2.—ENTRADAS DE NOVICIAS EN EL CONVENTO

Una vez concluido y aprobado el expediente de limpieza de sangre de las solicitantes, se procedía a la ceremonia de la admisión, para lo cual se extendía un documento en el que se hacía constar el acontecimiento. En la reseña del acto se reflejaba la autoridad eclesiástica que entregaba el hábito, así como la dote con la que entraba en el convento. Al margen del mismo se anotaba posteriormente la fecha en que profesaba la religiosa y el día de su muerte, que ya incluimos en el encabezamiento del expediente, también se reflejaban algunos datos personales de la misma.

A continuación reproducimos los citados documentos, correspondientes a las seis abadesas de las que hemos recogido el expediente de limpieza de sangre.

Entrada de D.^a Gregoria Urbana Ulibarría

El primero de enero de 1795 el Licenciado Fuentes dio el Santo Hábito de Novicia para religiosa de coro a D.^a Gregoria Urbana Ulibarría, hija legítima y de legítimo matrimonio del D. José Ulibarría, y de D.^a Águeda del Río Moreno, todos naturales de la villa de Ajamil de Cameros Obispado de Calahorra, con la dote de once mil reales, y otros siete mil reales para granos de entrada, profesión, ajuares y demás que son de estilo y costumbre en dicha Comunidad, pasó la escritura ante D. José Cobos.

Montero Not.

La recibió la abadesa D.^a Francisca Milano.

En 3 de enero de 1796, el dicho Ldo. Fuentes dio la profesión a esta novicia.

Entrada de D.^a María Casimira Flores

El 18 de febrero de 1816 el Licenciado D. Tomás Antonio Fuentes, Deán y Canónigo de esta Santa Iglesia Primada, Visitador y Superintendente General de los Conventos de Monjas y Casas de Oración de la filiación y obediencia de este Arzobispado, dio el Hábito de Novicia para monja de coro y velo negro en este Imperial Monasterio a D.^a María Casimira Flores, de edad de 24 años, hija de D. Antonio Facundo y D.^a Plácida López, natural la dicha Novicia de esta ciudad, con la dote de 11 ducados y demás 7 ducados para granos de entrada y profesión: Otorgó la correspondiente escritura el Licenciado Cobos, escribano de este Imperial Monasterio.

D. Francisco Manuel Vázquez. Not. Mayor

La recibió la abadesa D.^a María de las Mercedes Pareja.

En 23 de febrero de 1817, domingo primero de cuaresma le dio el Sr. Superintendente General la profesión de religiosa.

Entrada de D.^a Francisca de Sales

El 12 de octubre de mil ochocientos treinta el Sr. D. José Maza, Dignidad de Maestre Escuelas, y Canónigo de esta Santa Iglesia Primada con especial comisión del Sr. D. Clemente Pesquera y Pedrosa, Dignidad de abad de San Vicente en esta dicha Santa Iglesia Primada, Visitador y Superintendente General de los conventos de Monjas y Casas de Oración de la filiación, y observancia de este Arzobispado dio el Santo Hábito de Novicia para religiosa de coro y velo negro a D.^a Francisca de Sales García, natural de Perales de Tajuña hija legítima de Álvaro y de Teresa Martínez, naturales y vecinos del citado pueblo, quedando obligada por escritura a dar antes que se verifique su profesión quinientos ducados en metálico sonante para dote y gastos, así en su entrada como en su profesión, como aparece en la que se otorgó ante D. Lorenzo Montero, Escribano de dicha Comunidad, de todo lo que doy fe.

D. Manuel Vázquez. Not. Mayor

La recibió la abadesa D.^a Urbana Ulibarría.

Profesó el día 15 de octubre de 1831.

Entrada de D.^a María de los Dolores Mendoza

El diez y siete de noviembre de mil ochocientos treinta y dos el Sr. D. Clemente Pesquera y Pedrosa abad de San Vicente en esta Santa Iglesia Primada, Visitador y Superintendente General de los Conventos de Monjas y Casas de Oración de la filiación y obediencia de este Arzobispo dio el Santo Hábito de Novicia para religiosa de coro y velo negro a D.^a M.^a Dolores Mendoza, natural de la villa de Siruela de este Arzobispado de edad de 14 años, hija legítima de D. Francisco Mendoza y de D.^a María Gallego, naturales y vecinos de la referida Villa, quedando obligada por escritura que se otorgó ante D. Lorenzo Montero, Escribano de esta Ciudad y de este Imperial Convento al dar como dio por razones de dote, granos de entrada y profesión, y alimentos del año de noviciado la cantidad de nueve mil reales en moneda metálico sonante, según ha convenido en ello la Comunidad y ha sido aprobación del dicho Sr. Visitador y Superintendente General, de todo lo que doy fe.

D. Manuel Vázquez. Not. Mayor

La recibió la abadesa D.^a María de las Mercedes Pareja.

Profesó en 12 de marzo de 1834.

Entrada de D.^a María Candelas García

En la ciudad de Toledo y en el Imperial Monasterio de San Clemente a once de septiembre de mil ochocientos sesenta y dos, el Sr. Doc. D. Domingo Sánchez Gijón, Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Primada, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Visitador y Superintendente General de los Conventos de Religiosas de este Arzobispado por el Emmo. Sr. Cardenal D. Francisco Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, dio el Santo Hábito de novicia de coro a D.^a María Candelas, de quince años de edad, natural de Alcalá de Henares, hija legítima de Antonio García y Nicasia Gil, da la dote de once mil reales de vellón y pagar a demás los gastos de entrada y profesión y alimentos del año de noviciado, y para que conste lo firmo el Sr. Superintendente y la Sra. Abadesa de lo que yo el Notario doy fe.

D. Domingo Sánchez Gijón

Francisca de Sales Abb.^a

Ante mí

Esteban González Not.

La recibió la abadesa D.^a Francisca de Sales García.

Profesó el día 13 de septiembre de 1863.

Entrada de D.^a Vicenta Coleta Villajos (M.^a del Sagrario)

En la ciudad de Toledo y en el Imperial Monasterio de San Clemente a seis de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro el Sr. D. José Rodríguez y Beltrán, Canónigo de la Santa Iglesia Primada y Oidor del Consejo de Gobernación de este Arzobispado, por delegación especial del Excmo. e Ilmo. Sr. D. Francisco de Sales Crespo y Bautista, Obispo de la Archidiócesis y Superintendente General de los Conventos de Religiosas del Arzobispado, dio el Santo Hábito de religiosa de coro a D.^a Vicenta Coleta Villajos, de diez y siete años de edad, hija legítima de D. Agustín

y D.^a Francisca Martínez, naturales el primero de la Puebla de Almoradiel, y la segunda de Escalonilla. Da la dote de once mil reales de vellón y a demás los gastos de entrada, profesión y alimentos del año de noviciado y para que conste lo firma el Sr. Comisionado, la Sra. Abadesa y yo el Notario de la superintendencia certifico.

D. José Rodríguez Beltán

Ante mí
Esteban González

Mariana Abad
Abadesa

Se le puso el nombre de M.^a del Sagrario en el Monasterio.

La recibió la abadesa D.^a Mariana Abad.

Profesó el día 6 de mayo de 1875.

3.-ACONTECIMIENTOS MÁS IMPORTANTES QUE TUVIERON LUGAR DURANTE EL SIGLO XIX EN EL MONASTERIO

Dada la diversidad de hechos que se reflejan en los documentos del Archivo del Monasterio de San Clemente, centraremos nuestro trabajo en los acontecimientos, tanto de matiz puramente religioso, de las obras llevadas a cabo en el monasterio, así como las visitas que efectuaron personas relevantes a las dependencias del convento.

El primer documento data de 1803 y corresponde al proyecto presentado por Joseph Verdalonga para la construcción del órgano de la iglesia, del que extractamos lo siguiente:

Registro que constituirá un órgano de todo lucimiento para el Real Convento de San Clemente de esta ciudad el que se ha de colocar en el sitio y caja que hoy tiene, haciendolo por la Comunidad lo que ocurra en éste, como lo necesario para guardar y defender la máquina orgánica de los temperamentos en lo que fuere más aprobación y que sussiste la afinación.

El documento está firmado por Joseph Verdalonga y fechado en Toledo el 12 de junio de 1803.

En 1825 se decora la Sala Abacial, siendo abadesa de este Imperial Monasterio la Sra. D.^a María Manuela Crespo.

La obra consistió en hacer cielo raso el techo de la estancia, se blanqueó toda la pieza, se pusieron ventanas nuevas con sus correspondientes vidrieras de grandes cristales, estas obras corrieron a cargo de la Comunidad. Pero la decoración la donó al convento la Sra. D.^a María Josefa Ainciburo, pisadera en el Monasterio, dio para ello dos docenas de taburetes de seda de color azul celeste, un canapé de la misma tela, cuatro rinconeras pulimentadas adornadas con bronce, una mesa grande de nogal con dos cajones y otros objetos diversos.

El día 16 de agosto de 1826 se procedió a la bendición de la campana Juana Evangelista, con la solemnidad que el ritual requiere para estos casos, por el visitador Superintendente General en representación del Emmo. y Excmo. Sr. D. Pedro de Iguanzo Cardenal Arzobispo de Toledo.

Se había descolgado la campana el día 8 de junio por haberse *casgado*, fue hecha pedazos por el artífice campanero en presencia del mayordomo del convento D. Francisco Simón de Robina, se pesó la campana y arrojó un total de 32 arrobas. Se envió el metal para que se fundiera una nueva campana al pueblo de Fuensalida.

Concluida la solemne bendición, se pesó la nueva campana alcanzando 40 arrobas, pues se le habían añadido 8 arrobas de metal nuevo. La colocación corrió a cargo del maestro de obras del convento, Antonio Monroy, y el maestro fundidor. Se tocó por primera vez el día 19 de agosto, a las 9 de la mañana, para la candela del Padre San Bernardo, siendo abadesa D.^a María de las Mercedes Pareja.

El notario mayor Doc. D. Manuel Vázquez, que relata la celebración de la solemnísimas Fiesta del Doctorado del General Padre San Bernardo, comienza diciendo:

«El día 6 de septiembre de 1831 hará época entre los días más pausibles y gloriosos para este Imperial y Real Monasterio de San Clemente, por haberse celebrado por todo el indicado día una función solemnísimas al Santísimo Sacramento en acción de Gracias por la inminente prerrogativa de Doctor Universal del Gran Padre San Bernardo, concedida por la Santidad de Pío octavo de feliz recordación por su breve apostólico dado en Roma a 20 de agosto de 1830.»

El día 21 de abril de 1853 llegó a Toledo procedente del Real Sitio de Aranjuez la Reina Madre D.^a Cristina de Borbón, acompañada de su esposo el Duque de Riansares y de sus hijas la Marquesa de Vista Alegre y la Condesa de Castillejo. Formaban el séquito el Duque de San Carlos, dos capellanes de honor y otros varios señores.

Visitó S.M. al Arzobispo de Toledo D. Juan José Bonel y Orbe en el palacio arzobispal, ya que se encontraba convaleciente de una grave enfermedad. Posteriormente se trasladó a la catedral. Después del almuerzo se dirigió al Alcázar, Fábrica de Armas blancas y Monasterio de San Juan de los Reyes.

Desde su llegada a Toledo había expresado S.M. el deseo de visitar el Monasterio de San Clemente, al que se dirigieron. Allí les esperaban a las puertas de la iglesia el Superintendente General de los Conventos de Religiosas, D. Domingo Sánchez Gijón, se tocaron las campanas y el órgano. La abadesa y la Comunidad les recibieron en la puerta de la iglesia que da al claustro, se dirigieron al coro y a petición de S.M. las religiosas cantaron el himno del Gran Padre de la Iglesia y Doctor San Bernardo, a continuación pasaron a descansar a la gran sala abacial, que por su magnificencia, y hallándose alegremente adornada complació mucho a S.M., recordó la Reina Madre que allí se habían educados sus amadas tías, las hijas del Serenísimas Sr. Infante D. Luis de Borbón. Se despidió de la Sra. Abadesa y Comunidad, emprendiendo la marcha muy complacida.

Esta ligera descripción la hizo, a ruegos de la Sra. Abadesa, el Doc. D. Manuel Vázquez Vargas, Notario Mayor.

El 17 de mayo de 1899 la Presidenta de la Comunidad, D.^a Candelas García, solicita al Cardenal Arzobispo licencia para poder vender unos pergaminos escritos en árabe, por la importancia del documento lo reproduciremos íntegro. Firma, como ya

hemos dicho, la solicitud la mencionada Candelas García como Presidenta, pues la abadesa Asunción Blázquez había fallecido el día 8 de mayo, siendo subpriora la referida Candelas, que posteriormente sería nombrada abadesa el día 17 de junio.

Emmo. y Rmmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.

La que suscribe Presidenta de la Comunidad de Religiosas Bernardas de San Clemente de esta ciudad, a V. Eminencia Rvma. humildemente expone: Que en este Monasterio existen doscientos ochenta y siete pergaminos escritos en árabe que han sido tasados por el Sr. D. Roque Chavas en la cantidad de quinientas pesetas; pero por ellos se ofrecen ochocientas, si se enagenan con destino al Archivo Histórico Nacional. Estando conforme la Comunidad, a la que he consultado previamente, en venderlos para el citado archivo y por la expresada cantidad de ochocientas pesetas.

A.V. Eminencia Rvma. Suplica se digne conceder licencia necesaria este objeto, si a sí lo juzga conveniente.

Dios Ntro. Señor guarde muchos años la preciosa vida de V. Emcia. Rvma. San Clemente de Toledo 17 de mayo de 1899.

Candelas García
Presidenta

Autorización del Cardenal para la venta de los pergaminos.

19 de mayo de 1899.

Por presentada esta instancia y como se pide, lo acordó y firmó S.E.R. el Sr. Cardenal Arzobispo mi Señor, de que verifico.

El Cardenal Arzobispo de Toledo.

Por mandado de S.E. Rvma.
Doc. Jiménez
Pbro.

4.-INVENTARIO DE LAS POSESIONES DEL CONVENTO, AÑOS 1832 Y 1833

En la primera parte de este capítulo recogeremos el inventario de 1833, se refiere a las casas que poseían en Toledo las monjas de San Clemente, así como quiénes eran sus arrendatarios y cantidad fijada en el arriendo; también se hacen constar las deudas de los inquilinos, es mucho más completo que el de 1832.

En la segunda parte daremos la relación de las fincas y las propiedades restantes del monasterio, haciendo mención al número de posesiones que tenían en cada pueblo, corresponden al inventario de 1832.

I.-Casas en Toledo. Según el inventario de 1833.

—Una casa en las Capuchinas n.º 5, que habita D. Antonio González de Monroy en 700 reales, cumple en fin de agosto de cada año.

—Otra frente al Alcázar n.º 16, arrendada a Julián Lorenzo López. en 250 reales, cumple en agosto, pagado hasta el 35.

- Otra en Barrio Rey n.º 3, arrendada a Julián Candelas en 600 reales, cumple en agosto, pagado hasta el 35.
- Otra en Plazuela de los Sastres n.º 11, arrendada a Bernardo Pascual, colación con San Román, p.º
- Otra en el Real n.º 7, arrendada a Santiago Delgado por E^{sr}.ª en 440 reales, cumple fin de agosto y debe lo que diga el mayordomo que son 2.285 reales.
- Otra casa principal y otra accesoria en San Bartolomé n.ºs 3 y 4, arrendada a Pedro Almansa, cumple en agosto, en 600 reales anuales, pagado hasta fin de diciembre de 35.
- Otra accesoria a San Bartolomé arrendada a Antonio García Martín en 200 reales, debe 190 reales hasta vencimiento del 35.
Petronilo Pedraza por atrasos hasta 1826, 131 reales y 12 maravedís.
Gabriel Arenas hasta 1826, 41 reales y 22 maravedís.
- Otra en Santiago del Arrabal, n.º 39, que se la arrienda a Castor Díaz en 260 reales, cumple en agosto, pagado hasta el 35.
Deben por atrasos de esta casa Manuel Chantero y guarda de puertas hasta diciembre de 1830, 25 reales.
Juan Mayorga hasta fin de mayo del 31, 79 reales.
- Otra en Bulas Viejas n.º 16, arrendada a D. Joaquín Lojo en 550 reales, cumple en agosto.
- Otra titulada en los Machos n.º 7, colación de San Román la habitan gratis los criados de la casa, cumple en agosto.
- Otra colación de San Justo n.º 6, sin arrendar.
- Otra colación de Santiago n.º 19, arrendada a Antonio Sánchez Alfarero en 240 reales, cumple en agosto del 36, la tomó en 10 de noviembre de 1835.
Deudas por esta casa.
Vitorio Segovia por atrasos de esta casa hasta fin de agosto de 1835, debe 160 reales.

II.-Fincas y posesiones, según el inventario de 1832.

Rielves:

- Como 500 fanegas de diversos pedazos.

Villaseca:

- 13 fincas rústicas en diferentes pedazos.

Ollas:

- Una tierra de 8 fanegas con árboles frutales.
- Otra de una fanega que linda con las casas del pueblo.

Cobeja:

- Una tierra de 697 estadales enclavada en la vega de Granalén.

Villamiel:

- Dos pedazos de tierra, una de dos fanegas y otra de una fanega.

Cebolla:

- Una casa con un molino y almacén de aceite y 30 fanegas de tierra en varios pedazos.
- 1.700 olivas en 8 olivares en diferentes sitios.

Lucillos:

- Un olivar con 173 pies.

Illán de Vacas:

- Otro olivar con 158 pies.

Burguillos:

- Una hacienda en dicho lugar que se compone de casa, bodega, 5 majuelos, un olivar que su cabida son 39 aranzadas, y una tierra titulada Fieras, arrendada la casa a Sotero y Joaquín García, y lo demás a Francisco Ramón Delgado.

Chueca:

- Una hacienda en dicho pueblo que consta de casa y varias tierras cuya cabida no puede expresarse, arrendada a Anastasio Sánchez Rojas.

Camarenilla:

- Otra hacienda en dicho pueblo con casa y con unas 600 fanegas de tierra en varios pedazos arrendada a Anastasio Hernández.

Oliás y Bargas:

- Varios olivares.

Talavera:

- La dehesa titulada Cabañuelas, de pastos y labor, con su casa de labor, y algunas olivas y como 1.000 fanegas de tierra.
- Otra titulada Montón de Tierra, como de 471 fanegas de tierra de pastos y labor, con monte encinoso.
- Una huerta titulada Fuentidueña, cercada, con casa para el hortelano.

Molinos (en Azután):

- Un molino con dos piedras sobre el arroyo llamado Landelucho, con casa, etc.
- Tres pedazos de tierra que llaman del Molino con 114 fanegas, 6 celemines de tierra de 500 estadales.
- Una casa en dicho pueblo con sus oficinas correspondientes que sirven para encerrar las ventas.
- Las eras de dicho pueblo que comprenden 8 fanegas.

Burujón:

- Como 56 fanegas de tierra, algunas olivas que lleva en arrendamiento Eusebia Cincuerdo.

Albarreal de Tajo:

- Una hacienda en dicho pueblo con casa y más de 200 fanegas de tierra en varios pedazos arrendada a Manuel Salustiano.
- Una lollería y pajar arrendado a Matías Díaz.

Azaberín (en Gerindote):

- Como 160 fanegas de tierra escasas en 26 pedazos, arrendadas a Matías Rodríguez de Gerindote.

Enales, Alburilla y Villamores (en Fuensalida):

–Como 249 fanegas de 600 estadales, estas se hallaron incluidas en 20, dadas a tributo que lleva en arriendo, Hilario Marchén y Luciano García, vecinos de Fuensalida.

Santa María Pejenes (en Noez):

–Una hacienda en despoblado de 15 pedazos de ciater, 231 fanegas y 8 celemines, arrendadas para seis partes a los vecinos de Noez.

Tierra en Darrayelo (en Bargas):

–Una tierra como de 50 fanegas arrendadas a Julián Alvaro y Gregoria, vecinos de Bargas.

Cigarral de la Manchega (en Azucaica):

–Un cigarral con su casa y algunos frutales y olivar, arrendado a Manuel Rojas.

Yuncler:

–Pertenecen al Monasterio en término de esta villa en varios pedazos de 364 fanegas y 462 estadales de 500 cada uno.

Pantoja:

–En 97 pedazos de tierra 439 fanegas y 336 estadales.

Olías:

–Pertenecen al convento en el término de Olías 436 fanegas y 388 estadales y medio de tierra en 130 pedazos, y tenía además 268 olivas en 22 suertes.

Torrijos:

–Varias olivas en dicho pueblo.

Val de Santo Domingo y Pero Beque:

–Varias olivas en dicho pueblo y en el despoblado de Pero Beque.

Hernán Sancho (partido de Ávila):

–36 Obradas y media de tierra en 24 pedazos en los sitios de Sasac, y de los Angetes, término de lugar de Hernán Sancho.

III.–Censos en diferentes villas y lugares de este Arzobispado.

Censos en Añover:

–Un censo impuesto sobre una casa y varias fincas rústicas de Alonso Pérez y Ana Martín de capital 280 maravedís y 20 de renta anual.

Censos sobre la dehesa del Castañar:

–Un censo impuesto sobre dicha finca que pagaba el Conde de Mora, anualmente por réditos un 2,5% o sea 1.375 reales.

Censos en Magán:

–Un censo impuesto sobre bienes de Pedro Carmona de 4.200 reales de capital y de 300 de renta anualmente.

Censo en el pueblo de Mora:

–Un censo contra los bienes de Pablo Marín Ramos y Nicolasa Díaz, su mujer, de 300 reales de capital y 30 de réditos.

Censo en Magán:

–Un censo impuesto sobre los bienes de José Huecas Ruano y Manuela Martín, su mujer, de 700 reales de capital y de 240 de renta anualmente.

Censo en el Ayuntamiento de Toledo:

–Varios censos contra alcabalas del Ayuntamiento de Toledo.

IV.–Dehesas

–Boadilla.

–Bañuelos, en el término de Polan.

–Aceituno, en el término de Guadamur.

–Espinillo, en el término de Guadamur.

–Argance, en el término de Villamiel.

–Loches, en el término de Toledo.

–Fuentidueña y Val de Perdigoso, en Azután.

–Cabañuelas, en el término de Talavera.

–Valdecabas, de haber 39.000 fanegas.

–Balledas, en el término de Polán, que lleva Aceituno, que compone 1.300 fanegas.

–Espinosa de 400 fanegas con su casa de labor pallada de pinos a la margen del río.

–Argance con su casa de labranza y un molino de la misma finca, harinero, en Villamiel.

Molinos de la dehesa de las Cabañuelas:

En la dehesa de las Cabañuelas el convento tenía un molino de cinco ruedas que en 1768 se encontraba arruinado, según se desprende del informe emitido por el Ldo. Carlos Navas Mariñas a instancias del arzobispado de Toledo, quien le requería para que le informase sobre la necesidad de poner en funcionamiento el molino propiedad de las monjas del monasterio de San Clemente.

A tenor del informe es muy probable que no se llegase a reparar, por lo que en el siglo que nos ocupa, el XIX, su ruina debía estar muy avanzada.

Dada la importancia del documento pasaremos a hacer relación, de forma muy breve, del estado en que se encontraba la fábrica del molino en el año 1768. Ya que pudiera ser objeto de un estudio más extenso.

Para poner en funcionamiento el molino se tenían que llevar a cabo una serie de obras de albañilería y mampostería con las que se construirían un puente para poder transportar el grano hasta las ruedas sin ninguna dificultad. También se repararían los alfacemes, con la casa para los molinos con el objeto de quedar a cubierto, la casa del molinero con las correspondientes oficinas donde se alojaría la habitación, el taller y la cuadra, todo lo cual ascendía a 53.480 reales.

También era preciso reparar las piedras viejas y hacer otras nuevas, así como la sustitución de diversos materiales como la madera, hitos, gatos, correas, clavazón y piedras para las presas, por un importe de 99.372 reales.

Con el objeto de pertrechar los molinos habría de reponerse las ruedas, ejes, canales, espondiles, payllares y piedras, lo que importaba 20.000 reales.

Para poder conducir la piedra hasta las presas era preciso la utilización de una barca, cuyo importe era de 1.000 reales.

Importaba todo el gasto de los reparos y materiales la suma de 172.852 reales.

Mucho era el gasto y poca la necesidad de su reparación ya que el pueblo contaba, por entonces, con nueve tahonas y éstas estaban lo suficientemente abastecidas con los otros molinos de la zona.

Por su interés reproducimos el croquis de la situación en que se encontraba la fábrica de los molinos de la dehesa de las Cabañuelas en el año de 1768.

5.-SEPULCROS DE LAS PERSONAS ILUSTRES ENTERRADAS EN EL MONASTERIO

A solicitud de D. Joaquín Díaz, Jefe Político de la Provincia de Toledo, el Secretario de la Superintendencia General de Monjas del Arzobispado de Toledo con fecha 29 de mayo de 1843, solicita a la abadesa de San Clemente, D.^a Urbana Ulibarría, le dé noticia de las personas ilustres enterradas en el Monasterio con expresión de los sitios que ocupan e inscripciones que contienen los sepulcros. La abadesa, con fecha 1 de junio, le remite la correspondiente relación, haciéndole saber que por el incendio sufrido «antiguamente» en el archivo de la Comunidad, y por no existir en poder del monasterio los pocos restos que quedaron del debastador incendio, ya que los había recogido el Gobierno, no podía remitir una relación más extensa, pues sin duda los enterramientos en el convento deberían ser muy numerosos dada la gran importancia que desde su fundación tuvo el Monasterio de San Clemente en la ciudad de Toledo, y por ser ésta además una costumbre muy generalizada la de enterrarse en los conventos e iglesias durante los siglos pasados.

I.-Primeramente en la pared de la izquierda de la iglesia, al lado del Evangelio del Altar Mayor, en el principio del presbiterio, y sobre la reja que hay a una vara de altura, en una urna sepulcral de mármol blanco, se haya el Sermo. Señor Infante D. Fernando, hijo del Emperador D. Alfonso Séptimo, de este nombre: Tiene una inscripción que copiada a la letra dice: *«Hic yacet Illustrisimus Infans FERNANDUS ILDEFONSI Imperatorius filius, inmadura morte Toleti interceptus, cum injuria temporum al hoc loco matus, in inferiori copitulo conditus esset, Per Philipum Secundum Hispaniarum Regem frequentia sepulcro, quod olim Pater dederat, vestitus est. Anno Mil Quingentesimo setuagesimo».*

Es decir:

Aquí yace el ilustrísimo Señor Infante D. Fernando, hijo del Emperador D. Alonso, muerto en Toledo prematuramente; como por las vicisitudes de los tiempos hubiese sido movido de este lugar y enterrado en el interior del convento, fue restituído al sepulcro que su padre le había dado en aquella sazón,

por el Rey Católico de las Españas D. Felipe II con gran asistencia de clero y pueblo toledano; año de 1570.

II.—Losa de enmedio.

Item: En lo interior del Coro, y en medio de su pavimento, cubre una sepultura una lápida de mármol blanco con la inscripción siguiente:

«Aquí yace la Excma. Sra. D.^a Isabel Manrique y Bazán, hija legítima de los Excmos. Sres. Marqueses de Santa Cruz, abadesa que fue dos veces en este Monasterio. Falleció de edad 67 años, a 19 de noviembre del año 1670, con mucha fama de virtud. Siendo abadesa la muy Ilustre D.^a Escolástica de Castejón y Mendoza».

III.—Item. En el altar del coro sirve como de frontal una lápida que en el lado de la Epístola contiene dos inscripciones:

«F.R.C.L. Perafán de Rivera, Comendador de las Casas de Toledo, de la Orden de Calatrava te pide en limosna una devota, aunque sea breve oración».

La segunda dice:

«Aquí yace la muy noble y venerable Sra. D.^a María de Rojas, abadesa que fue de este convento. Falleció con opinión de gran virtud a 7 de diciembre, año de 1668».

IV.—Item en el mismo Altar y al lado del Evangelio se haya otra lápida con la siguiente inscripción:

«Aquí yace los Ilustres Señores Francisco Gudiel de las Ruedas, y D.^a Inés de Rivera su mujer, y D.^a Inés Gudiel de las Ruedas su hija mayor, con Gómez de Ávila de las Ruedas, su primogénito los dichos señores».

Es evidente que la relación de enterramientos de San Clemente es muy pobre y no representa a lo que en realidad descansa bajo el suelo de la iglesia y el coro.

6.—TOMAS DE HÁBITO

Cuando comenzó el siglo XIX había en el convento treinta y dos religiosas, durante el transcurso del mismo ingresaron sesenta y uno, fue éste un siglo en que las vocaciones se iban produciendo de una manera progresiva, los altibajos no desequilibraban la balanza, y al término del mismo el porcentaje fue alto. Era abadesa D.^a Francisca Milano, que lo fue hasta el 10 de junio de 1800, fecha en que fue elegida D.^a María José Pascual. Ocupaba la silla episcopal D. Francisco Antonio Lorenzana que renunció a la mitra el 22 de diciembre de 1800.

La década en la que más ingresos se produjeron fue la comprendida entre los años 1860 y 1869 con catorce admisiones, seguida del decenio 1830-1839, con once, en todas las décadas del siglo se produjo algún ingreso excepto la de los años cuarenta, en que las vocaciones fueron nulas.

En cuanto a los años que más novicias ingresaron en el monasterio corresponde a 1832 que lo hicieron cinco, las recibió la abadesa D.^a M.^a de las Mercedes Pareja.

No todas las novicias que entraron en el convento vistieron el velo negro, tres de ellas salieron sin haber profesado, Romualda Pérez, que había sido admitida en la clausura el día 14 de septiembre de 1830 y lo abandona el 9 de marzo de 1833 por enfermedad; Ana M.^a Núñez y Muñoz no llegó a cumplir el año de estancia, pues una enfermedad la obligó a salir a los diez meses de su ingreso, esto ocurría el 11 de febrero de 1863; otra de las tres que abandonaron la clausura fue Herminia Iglesias y Álvarez, se desconoce la fecha y las causas, había ingresado el día 22 de marzo de 1877. Se produjo un cuarto abandono, ésta fue M.^a Josefa Herrero, que renunció a los votos y se exclaustó el día 1 de diciembre de 1840, cuando llevaba en el convento siete años, nueve meses y dieciséis días, también se desconocen los motivos.

Las edades con que eran admitidas como novicias fueron muy diversas, entre los 10 y 19 años de edad ingresaron veintiocho novicias; entre los 20 y los 29 lo hicieron veinticinco, y las comprendidas entre los 30 y 32 fueron tres; el resto hasta completar la cifra de sesenta y una que ingresaron durante el siglo XIX fueron cinco, de las que se desconoce la edad que tenían en el momento de ser recibidas por la Comunidad.

Hemos incluido la edad de 10 años porque a estos años se admitió de hábito gracioso a M.^a Teresa García Sánchez, aunque el recibimiento tuvo lugar al cumplir los 15 años. Se recibió también a la temprana edad de 14 años a M.^a Dolores Mendoza y a M.^a Feliciana Zamora.

Las de mayor edad que ingresaron en la clausura fueron Andrea Gómez Escobar y Felipa Soravilla, que lo hicieron con 32 años.

Solamente una religiosa murió en situación trágica, ésta fue Casimira Pérez y del Val, que falleció a consecuencia de un bombardeo durante la Guerra Civil el día 12 de mayo de 1937, cuando contaba 79 años de edad. Esta religiosa había entrado en el monasterio el día 11 de noviembre de 1883.

De las sesenta y una religiosas que profesaron en San Clemente en el siglo XIX, la provincia que más novicias aportó fue la de Toledo, con diecisiete monjas, seguida de Navarra con ocho.

A continuación se inserta un cuadro en el que se recogen todas las tomas de hábito que tuvieron lugar en el siglo XIX.

Relación de novicias que fueron admitidas en el Convento en el siglo XIX

Nombre	Edad	Fecha recibimiento	Fecha profesión	Lugar de nacimiento	Fecha fallecimiento	Edad	Observaciones
1.-M. ^a Salomé Íñiguez	-	01-05-1802	03-05-1803	Rabanera	16-08-1834	-	
2.-Josefa Barciella	-	25-06-1802	29-06-1802	Tellejo del Concejo	19-02-1809	-	
3.-Juliana Rodríguez	-	17-09-1802	08-09-1803	Valdemorillo	12-11-1853	-	
4.-Josefa Pérez	-	12-02-1803	13-02-1804	Corral de Almaguer	01-03-1807	-	
5.-Gregoria Álvarez	-	15-05-1803	01-12-1804	-	09-09-1860	-	
6.-Vicenta Torres Gil	15	18-10-1807	09-10-1813	Villalón de Campos	28-01-1869	71	
7.-M. ^a Casimira Flores	29	18-02-1816	23-02-1817	Toledo	04-01-1863	74	
8.-M. ^a Josefa Ángela Mariscal	19	02-08-1817	01-09-1818	Toledo	16-03-1868	67	
9.-Teresa Gala Serrano	23	19-01-1820	03-08-1823	Toledo	-	-	
10.-Josefa López Torremocha	18	16-04-1826	26-04-1827	Torrubia del Campo	11-06-1829	21	
11.-Umbelina M. ^a Josefa Antonia Velasco	19	25-04-1826	26-04-1827	Cogolludo	25-09-1859	52	
12.-Escolástica Collado	16	20-02-1827	23-02-1828	Escalonilla	25-02-1853	42	
13.-Eusebia Benito Antón	24	07-04-1828	17-04-1828	Espígares	02-01-1855	52	
14.-M. ^a Magdalena Simforosa Gómez de Agüero	20	05-09-1827	30-09-1828	Carpio	30-12-1828	21	
15.-Romualda Pérez	18	14-09-1830	-	Calatayud	-	-	Salió del convento por enfermedad
16.-Francisca de Sales García	18	12-10-1830	15-10-1831	Perales de Tajuña	16-09-1877	66	
17.-M. ^a Juana Herrero	22	15-02-1831	18-02-1832	Ferrol	07-02-1878	68	
18.-M. ^a Josefa Herrero	19	15-02-1831	18-02-1832	Ferrol	-	-	Se desclastró el 01-12-1840
19.-M. ^a Juana Martínez (Teresa)	18	03-01-1832	07-01-1833	Brea	26-11-1860	46	
20.-Melitona M. ^a Cañizares (Luzarda)	18	03-01-1832	07-01-1833	Val de Santo Domingo	13-01-1858	44	
21.-Mariana Abad	15	22-05-1832	26-05-1833	Becerril del Campo	20-03-1883	72	
22.-M. ^a Dolores Mendoza	14	17-11-1832	12-03-1834	Sirueta	06-06-1887	69	
23.-M. ^a Dolores Sánchez	17	27-11-1832	01-12-1833	Morata	05-03-1846	31	
24.-M. ^a Dolores Matea Funes	20	25-07-1833	26-07-1834	Corella	07-04-1884	73	
25.-Romualda Juana Martina Redín	17	07-06-1834	08-06-1835	Olite	17-11-1844	27	
26.-M. ^a Juana Mascaró del Yerro	25	-	28-09-1852	Cervellón	09-01-1892	65	
27.-Inés Sanz	23	11-04-1853	20-04-1854	Balsea	23-10-1858	28	
28.-M. ^a Luisa Marimón Ferrer	26	-	08-04-1853	Barcelona	04-04-1879	54	
29.-M. ^a Concepción Leocadia García	22	06-11-1856	16-11-1857	Gerindote	28-08-1858	24	

Nombre	Edad	Fecha recibimiento	Fecha profesión	Lugar de nacimiento	Fecha fallecimiento	Edad	Observaciones
30.-Martina Funes	17	25-11-1856	28-11-1857	Corella	31-02-1896	56	
31.-M.ª Mercedes Gil	16	25-11-1856	28-11-1857	Corella	02-03-1907	67	
32.-Aniceta Toledano	25	24-09-1859	07-10-1860	Illana	22-11-1863	31	
33.-Valentina Martín	21	21-01-1860	07-02-1861	Santa Cruz del Retamar	31-01-1866	27	
34.-Facunda García Martínez	18	01-02-1860	07-02-1861	Capillas del Campo	21-11-1867	26	
35.-Clementa Yepes	27	03-01-1861	06-01-1861	Villatobas	06-01-1867	34	
36.-Teresa García Martínez	22	16-01-1862	24-01-1863	Capillas del Campo	06-12-1910	70	
37.-M.ª Candelas García	15	11-09-1862	13-09-1863	Alcalá de Henares	23-05-1902	55	
38.-M.ª Francisca Martínez	17	17-09-1862	-	Bilbao	-	-	
39.-M.ª Felicitana Zamora	14	01-10-1862	02-07-1864	Corral de Calatrava	11-10-1866	18	
40.-Ana M.ª Núñez y Muñoz	26	11-02-1863	-	Toledo	-	-	Salió por enferm.
41.-Petra García	31	29-10-1863	05-11-1864	Villaescusa de Sotelona	28-12-1902	72	
42.-María Cuartero	23	-	26-11-1864	Lampiaque	29-01-1893	52	
43.-Matea de la Asunción Blázquez	23	06-12-1863	18-12-1864	Toledo	08-05-1899	59	
44.-Rosa Luisa López de Usalde	25	01-05-1864	06-05-1865	Zurbano	15-08-1907	68	
45.-Andrea García	15	27-05-1864	04-06-1865	Perales de Tajuña	18-02-1873	24	
46.-Andrea Gómez Escobar	32	21-05-1866	01-06-1867	Menasalbas	13-03-1918	84	
47.-Vicenta Coleta Villajos (M.ª del Sagrario)	17	06-05-1874	06-05-1875	Villacañas	09-04-1913	56	
48.-Eusebia García Izquierdo	24	19-09-1875	-	Calera	-	-	
49.-M.ª Antonia Illescas Izquierdo	17	13-06-1876	08-07-1877	Consuegra	-	-	
50.-Herminia Iglesias Álvarez	19	22-03-1877	-	Oviedo	-	-	Salió del convento
51.-Josefa Joaquina Aristamuño	24	08-03-1881	13-04-1882	Huici	28-02-1930	68	
52.-Josefa Ramona Iraizón	23	18-09-1881	24-09-1882	Muzguiz	15-01-1908	49	
53.-Juliana Arregui	28	08-09-1881	24-09-1882	Aldaz	18-03-1934	91	
54.-M.ª Martina Josefa Alcohen	26	02-12-1881	14-12-1882	Huici	29-07-1923	68	
55.-Felipa Soravilla	32	-	20-04-1882	Betelo	-	-	
56.-Balbina M.ª de los Ángeles Jiménez	18	21-05-1883	05-06-1884	Fuensalida	21-04-1928	62	
57.-Casimira Pérez y del Vall	25	11-11-1883	17-11-1884	Valladolid	12-05-1937	79	
58.-M.ª Teresa García y Sánchez	15	15-09-1884	24-09-1885	Perales de Tajuña	09-09-1935	67	
59.-Cipriana Pérez y González	17	31-12-1885	24-01-1887	Cangas de Onís	24-12-1942	74	
60.-Micaela Aristizmuño	23	20-05-1886	30-05-1887	Huici	12-09-1947	84	
61.-M.ª Bernarda Salcedo Gil	18	07-06-1897	14-06-1898	Canjayar	22-06-1912	33	

7.-ELECCIONES A ABADESA

Durante el siglo XIX se celebraron treinta y cuatro elecciones de abadesa en el Monasterio de San Clemente. La primera tuvo lugar el día 10 de junio de 1800. El mandato abacial era de tres años, pero alguna de las abadesas electas no llegaron a terminar su abaciato por fallecer durante el mismo, como ocurrió a M.^a Josefa Pascual Aranda, que murió el día 21 de enero de 1807, cuando llevaba cinco meses y dieciséis días de abadesa; lo mismo le sucedió a Ramona Salido, que falleció el 28 de mayo de 1847, cuando hacía un año, ocho meses y nueve días de su nombramiento; otra que no llegó a terminar el trienio abacial fue Asunción Blázquez, que murió el día 8 de mayo de 1899, al año, cuatro meses y dieciséis días de ostentar el báculo abacial.

Se produjo una sola renuncia pero no de abadesa, sino de priora, ésta fue M.^a Agustina Pareja, la sustituyó en el cargo Ramona Salido, este hecho ocurría en el quinquenio 1837-1842.

De las treinta y cuatro elecciones que se celebraron en el convento de San Clemente solamente ocuparon la silla abacial dieciocho religiosas, ya que algunas de ellas fueron reelegidas en varias ocasiones.

Antes de pasar a la relación de las elecciones, en la que enumeraremos los oficios que existían en el monasterio, limitándonos únicamente al de los designados en la primera y última elección, al objeto de poder comparar las necesidades, y clases de trabajos que debían desarrollar las religiosas dentro de la comunidad, transcribamos parte del documento en el que se refleja la ceremonia de la elección de abadesa y que corresponde a la celebrada el día 10 de junio de 1800.

«...ordenó que fuesen viniendo por su orden de antigüedad a la ventanilla del comulgatorio para proponer tres religiosas de la edad, cualidades y demás circunstancias que exige y requiere el oficio de Prelada; lo que así hicieron llegando una en pos de otra, diciendo cada una tres religiosas que proponía, y acabado que hubieron, se reconoció y vio su merced, estaban propuestas para la referida elección las Señoras D.^a María Josefa Pascual, D.^a Rafaela Barrado y D.^a M.^a Ramona Pérez, lo que hice público y notorio a la Comunidad para su inteligencia y gobierno, encargando que por el mismo orden y antigüedad viniesen a recibir cada religiosa tres cédulas con los nombres de las tres propuestas, a fin de que votasen por una, como hallasen por conveniente; y así se ejecutó llegando una en pos de otra a dicha ventanilla, y estando allí, dicho Sr. Superintendente General las fue dando dichas tres cédulas, encargándolas que leyesen, y reconociesen con cuidado y atención, y la que fuere del voto, la echase en un jarro de plata, que para esto estaba prevenido; y las otras dos cédulas, que no eran de voto en otro jarro, que para ello estaba destinado; previniéndose a las tres Señoras propuestas se las dieron dos cédulas no más, porque la de su nombre se las quitó, para evitar toda equivocación; y acabada que fue dicha votación; sacó el Sr. Superintendente del citado jarro las cédulas de los mencionados votos, las contó y halló ser las

mismas en número que las religiosas votantes, las leyó y regulados los votos de ellas, se vio estaba electa canónicamente Abadesa la Señora D.^a María Josefa Pascual...»

«...mandó el Superintendente General a dicha Abadesa viniera a una de las rejas del coro para hacerle el juramento que previene la constitución en estos casos; y habiendo llegado a dicha reja dicha Señora y teniendo presente un Misal que abrieron las religiosas, hizo dicha Señora Abadesa puestas las manos en él, el juramento relacionado y el de non alienando los bienes y posesiones del monasterio: después la dio y entregó las llaves de la clausura, la Santa Regla y constituciones y el Sello del convento, encargándola mucho el cuidado, observancia y cumplimiento de todo ello, con lo que finalizó este acto...»

Las elecciones de abadesas que, a lo largo del siglo, quedaron configuradas de la siguiente forma:

1.^a Elección. 10 de junio de 1800.

Abadesa: D.^a M.^a Josefa Pascual.

Priora: D.^a Rafaela Barrado.

Ostalera: D.^a Francisca Milano.

Maestra de Novicias: D.^a M.^a Manuela Crespo.

2.^a Maestra: D.^a Inés Rivero.

Superiora: D.^a M.^a Ramona Pérez.

Portera y Guardas: D.^a Nicolasa Paniagua y D.^a Cándida García.

Tornera Mayor: D.^a Nicolasa Paniagua.

Tornera 2.^a: D.^a Ramona Salido.

Tornera 3.^a: D.^a Juliana Sanz de la Calleja.

Cilleriza Mayor: D.^a M.^a Feliciano Malo.

Cilleriza 2.^a: D.^a Urbana Ulibarría.

Cantora: D.^a M.^a de la Soledad Martínez.

Socantora: D.^a M.^a Vicenta Alcoverro.

Suplentes de Cantora: D.^a Francisca Guerra y D.^a Urbana.

Sustentadoras: D.^a Antonia Álvarez y D.^a Cecilia Álvarez.

Enfermera Mayor: D.^a Francisca Herrero.

Enfermera 2.^a: D.^a Ramona Salido.

Sacristana Mayor: D.^a Gertrudis Rivero.

Compañeras: D.^a Inés Rivero y D.^a Marcelina Lucas.

Confesionarias: D.^a Josefa Morales y D.^a Javiera de la Torre.

2.^a Elección. 25 de junio de 1803.

Abadesa: D.^a Cándida García Ortiz.

Priora: D.^a Rafaela Parrado.

Subpriora: D.^a M.^a Manuela Crespo.

3.^ª *Elección*. 5 de julio de 1806.

Abadesa: D.^ª Josefa Pascual.

Priora: D.^ª M.^ª Manuela Crespo.

Subpriora: D.^ª Francisca Guerra.

4.^ª *Elección*. 11 de abril de 1807.

Abadesa: D.^ª Francisca M.^ª de los Dolores Guerra.

Priora: D.^ª M.^ª Manuela Crespo.

Subpriora: D.^ª M.^ª de las Mercedes Pareja.

5.^ª *Elección*. 5 de marzo de 1810.

Abadesa: D.^ª M.^ª Manuela Crespo.

Priora: D.^ª M.^ª de las Mercedes Pareja.

Subpriora: D.^ª M.^ª Agustina Pareja.

6.^ª *Elección*. 29 de mayo de 1813.

Abadesa: D.^ª M.^ª de las Mercedes Pareja.

Priora: D.^ª Agustina Pareja.

Subpriora: D.^ª Ramona Salido.

7.^ª *Elección*. 10 de junio de 1816.

Abadesa: D.^ª M.^ª Manuela Crespo.

Priora: D.^ª M.^ª Agustina Pareja.

Subpriora: D.^ª Ramona Salido.

8.^ª *Elección*. 19 de junio de 1819.

Abadesa: D.^ª M.^ª de las Mercedes Pareja.

Priora: D.^ª M.^ª Agustina Pareja.

Subpriora: D.^ª Ramona Salido.

9.^ª *Elección*. 27 de junio de 1822.

Abadesa: D.^ª M.^ª Manuela Crespo.

Priora: D.^ª Agustina Pareja.

Subpriora: D.^ª Ramona Salido.

10.^ª *Elección*. 9 de julio de 1825.

Abadesa: D.^ª M.^ª de las Mercedes Pareja.

Priora: D.^ª Agustina Pareja.

Subpriora: D.^ª Feliciano Malo.

11.^ª *Elección*. 21 de julio de 1828.

Abadesa: D.^ª Urbana Ulibarría.

Priora: D.^ª Agustina Pareja.

Subpriora: D.^ª M.^ª Feliciano Malo.

12.^ª *Elección*. 30 de julio de 1831.

Abadesa: D.^ª M.^ª de las Mercedes Pareja.

Priora: D.^a Agustina Pareja.
Subpriora: D.^a Feliciana Malo.

13.^a Elección. 7 de agosto de 1834.

Abadesa: D.^a Urbana Ulibarría.

Priora: D.^a M.^a Agustina Pareja.

Subpriora: D.^a M.^a Feliciana Malo.

14.^a Elección. 11 de agosto de 1837.

Abadesa: D.^a M.^a de las Mercedes Pareja.

Priora: D.^a Ramona Salido (por renuncia de D.^a Agustina Pareja).

Subpriora: D.^a M.^a Feliciana Malo.

15.^a Elección. 7 de septiembre de 1842.

Abadesa: D.^a Urbana Ulibarría.

Priora: D.^a Ramona Salido.

Subpriora: D.^a M.^a Feliciana Malo.

16.^a Elección. 9 de septiembre de 1845.

Abadesa: D.^a Ramona Salido.

Priora: D.^a Urbana Ulibarría.

Subpriora: D.^a Julia Rodrigo.

17.^a Elección. 19 de junio de 1847.

Abadesa: D.^a Urbana Ulibarría.

Priora: D.^a M.^a Juliana Rodrigo.

Subpriora: D.^a Gregoria Álvarez.

18.^a Elección. 27 de junio de 1850.

Abadesa: D.^a Gregoria Álvarez.

Priora: D.^a Juliana Rodrigo.

Subpriora: D.^a Casimira Flores.

19.^a Elección. 6 de julio de 1853.

Abadesa: D.^a Umbelina Velasco.

Priora: D.^a Gregoria Álvarez.

Subpriora: D.^a Casimira Flores.

20.^a Elección. 11 de julio de 1856.

Abadesa: D.^a Gregoria Álvarez.

Priora: D.^a Casimira Flores.

Subpriora: D.^a Josefa Mariscal.

21.^a Elección. 19 de julio de 1859.

Abadesa: D.^a Casimira Flores.

Priora: D.^a Gregoria Álvarez.

Subpriora: D.^a Josefa Mariscal.

- 22.^a *Elección*. 2 de agosto de 1862.
Abadesa: D.^a M.^a Francisca de Sales.
Piora: D.^a Josefa Mariscal.
Subpriora: D.^a Gertrudis Velasco.
- 23.^a *Elección*. 31 de agosto de 1865.
Abadesa: D.^a Mariana Abad.
Piora: D.^a Josefa Mariscal.
Subpriora: D.^a Juana Herrero.
- 24.^a *Elección*. 16 de marzo de 1869.
Abadesa: D.^a M.^a Francisca de Sales García.
Piora: D.^a María Abad.
Subpriora: D.^a Juana Herrero.
- 25.^a *Elección*. 4 de abril de 1872.
Abadesa: D.^a Mariana Abad.
Piora: D.^a Francisca de Sales García.
Subpriora: D.^a Juana Herrero.
- 26.^a *Elección*. 5 de abril de 1875.
Abadesa: D.^a Dolores Mendoza.
Piora: D.^a Francisca de Sales García.
Subpriora: D.^a Juana Herrero.
- 27.^a *Elección*. 2 de mayo de 1878.
Abadesa: D.^a Mariana Abad.
Piora: D.^a M.^a Dolores Mendoza.
Subpriora: D.^a Juana Mascaró.
- 28.^a *Elección*. 21 de septiembre de 1881.
Abadesa: D.^a Juana Mascaró.
Piora: D.^a Mariana Abad.
Subpriora: D.^a M.^a Dolores Mendoza.
- 29.^a *Elección*. 17 de octubre de 1884.
Abadesa: D.^a Mariana Abad.
Piora: D.^a Juana Mascaró.
Subpriora: D.^a Martina Funes.
- 30.^a *Elección*. 3 de noviembre de 1887.
Abadesa: D.^a Rosa López Usalde.
Piora: D.^a Mariana Abad.
Subpriora: D.^a Juana Mascaró.
- 31.^a *Elección*. 13 de noviembre de 1890.
Abadesa: D.^a M.^a de la Asunción Blázquez.

Priora: D.^a Rosa López Usalde.
Subpriora: D.^a Juana Mascaró.

32.^a Elección. 17 de diciembre de 1893.

Abadesa: D.^a Candelas García.
Priora: D.^a Asunción Blázquez.
Subpriora: D.^a Martina Funes.

33.^a Elección. 22 de diciembre de 1896.

Abadesa: D.^a Asunción Blázquez.
Priora: D.^a Candelas García.
Subpriora: D.^a Mercedes Gil.

34.^a Elección. 17 de junio de 1899.

Abadesa: D.^a Candelas García.
Priora y llavera: D.^a Rosa López.

Subpriora, ropera, portera de los archivos y escucha: D.^a Mercedes Gil.

Portera de los médicos, celadora y presidenta y una de las llaveras del arca:
D.^a Teresa García.

Celadora y presidenta: D.^a Petra García.

Maestra de Novicias: D.^a Sagrario Villajos.

Sacristana Mayor, Cantora de Coro, escucha, portera de la iglesia: D.^a Ramona
Iranzos.

Tornera mayor y baculera: D.^a Concepción Olaechea.

Provieria Mayor, Oficiala de Coro, baculera, portera de la puerta de las bóvedas y
escucha: D.^a M.^a de los Ángeles.

Enfermera mMayor, socantora, oficiala de coro: D.^a Patrocinio Pérez.

Enfermera segunda, Oficiala de Coro, sacristana, lado de la Sra. Abadesa y por-
tera de la puerta de la bóveda y de la iglesia y escucha: D.^a María Jerez.

Tornera, cilleriza, segundo lado de la Sra. Abadesa, sustentora y comulgateriza:
D.^a M.^a del Pilar.

Sacristana, Comulgatoria, Subcantoria: D.^a Bernarda.

Las cinco señoras de fuera de coro fueron dispuestas para todo lo que se les
mande, una de ellas Sta. Escolástica para portera de la puerta de las bóvedas.

Como podemos apreciar el reparto de oficios entre la primera y última elección es
distinto, se han suprimido algunos y se han ido creando otros, aunque la mayoría se
mantienen, pero lo que más nos llama la atención es la adjudicación de los mismos,
en la elección de 10 de junio de 1800 se designa a una religiosa por oficio y en raras
ocasiones dos, lo que viene dado por el número de monjas que formaban la
Comunidad, que es superior al de finales de siglo. Por el contrario, en la elección de
1899 se le asignan a cada religiosa hasta cinco oficios, incluyendo a la Subpriora
Mercedes Gil, que además es ropera, portera de los archivos y escucha.

Hay oficios que se dieron a lo largo del siglo y que no constan en las dos eleccio-
nes que hemos citado, estos oficios son:

Presidenta de Coro, Portera de Arriba, Ayuda de Cantora, Ayuda de Socantora, Cerera y Provienera Mayor.

Estos oficios han variado sustancialmente a lo largo de los siglos, esto es debido a las necesidades que iban surgiendo en el monasterio con el correr de los años.

8.—ABACIOLOGIO DEL SIGLO XIX

- 1797.—Francisca Milano (2.^a vez).
- 1800.—María Josefa Pascual.
- 1803.—Cándida García Ortiz.
- 1806.—Josefa Pascual.
- 1807.—Francisca M.^a de los Dolores Guerra.
- 1810.—María Manuela Crespo.
- 1813.—M.^a de las Mercedes Pareja.
- 1816.—M.^a Manuela Crespo (2.^a vez).
- 1819.—M.^a de las Mercedes Pareja (2.^a vez).
- 1822.—M.^a de las Mercedes Crespo (3.^a vez).
- 1825.—M.^a de las Mercedes Pareja (3.^a vez).
- 1828.—Urbana Ulibarría.
- 1831.—M.^a de las Mercedes Pareja (4.^a vez).
- 1834.—Urbana Ulibarría (2.^a vez).
- 1837.—M.^a de las Mercedes Pareja (5.^a vez).
- 1842.—Urbana Ulibarría (3.^a vez).
- 1845.—Ramona Salido.
- 1847.—Urbana Ulibarría (4.^a vez).
- 1850.—Gregoria Álvarez.
- 1853.—Umbelina Velasco.
- 1856.—Gregoria Álvarez (2.^a vez).
- 1859.—Camisira Flores.
- 1862.—M.^a Francisca de Sales García.
- 1865.—Mariana Abad.
- 1869.—M.^a Francisca de Sales García (2.^a vez).
- 1872.—Mariana Abad (2.^a vez).
- 1875.—Dolores Mendoza.
- 1878.—Mariana Abad (3.^a vez).
- 1881.—Juana Mascaró.
- 1884.—Mariana Abad (4.^a vez).
- 1887.—Rosa López Usalde.
- 1890.—M.^a de la Asunción Blázquez.
- 1893.—Candelas García.
- 1896.—M.^a de la Asunción Blázquez (2.^a vez).
- 1899.—Candelas García (2.^a vez).

RELIGIOSAS QUE PROFESARON EN EL SIGLO XIX Y FUERON ABADESAS EN EL XX

1902.–Rosa López Usalde (2.^a vez).

1905.–M.^a Concepción Olaechea.

1909.–María Sagrario Villajos.

1913.–M.^a de los Ángeles Jiménez.

1915.–M.^a Teresa García.

1920.–La abadesa electa de este año había profesado en el siglo XX.

1925.–M.^a Teresa García (2.^a vez).

1929.–M.^a Teresa García (3.^a vez).

1933.–M.^a Teresa García (4.^a vez).

1939.–M.^a Teresa García (5.^a vez).

DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

Archivo Monasterio de San Clemente:

Libros: 119 y 156.

Legajos: 36/112, 36/113, 36/129, 44/37, 88/9, 88/18, 88/24, 88/28, 88/36, 88/44.

Archivo Diocesano de Toledo:

Legajo: Monjas Cistercienses. Toledo.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	9
1.-EXPEDIENTES DE LIMPIEZA DE SANGRE	9
I. Expediente correspondiente a Urbana María Ulibarría Rfo	11
II. Expediente correspondiente a María Casimira Flores	13
III. Expediente correspondiente a Francisca de Sales García	15
IV. Expediente correspondiente a María Dolores Carvajal y Gallego ...	18
V. Expediente correspondiente a María Candelas García	23
VI. Expediente correspondiente a María Sagrario Villajos	26
2.-ENTRADAS DE NOVICIAS EN EL CONVENTO	27
3.-ACONTECIMIENTOS MÁS IMPORTANTES QUE TUVIERON LUGAR DURANTE EL SIGLO XIX EN EL MONASTERIO	30
4.-INVENTARIO DE LAS POSESIONES DEL CONVENTO, AÑOS 1832-1833	32
I. Casas en Toledo	32
II. Fincas y propiedades	33
III. Censos	35
IV. Dehesas	36
5.-SEPULCROS DE LAS PERSONAS ILUSTRES ENTERRADAS EN EL MONASTERIO	37
6.-TOMAS DE HÁBITOS	38
7.-ELECCIONES DE ABADESAS	42
8.-ABACIOLOGIO DEL SIGLO XIX	48
ARCHIVOS CONSULTADOS	49

JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN

Nació en Toledo en 1951. Ha realizado diversos estudios sobre los monasterios cistercienses toledanos. Tiene publicados trabajos en *CISTERCIUM*, *SCHOLA CARITATIS*, *ANALES TOLEDANOS* y otros artículos en diferentes revistas.

Ha tomado parte en los Congresos Internacionales sobre *San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal*, celebrado en Orense, y en *I Congreso del Monacato Femenino en España, Portugal y América 1492-1992*, que tuvo lugar en León.

Actualmente está realizando un estudio sobre la historia del convento de recoletas bernardas de Santa Ana de Consuegra, Toledo.



Últimos títulos publicados:



- 79.—*Canciones y romances de la villa de Sonseca*,
por M.^a Dolores Romero López.
- 80.—*Ambientes y personajes de Toledo del siglo XX*,
por Fernando Dorado Martín.
- 81.—*Los franciscanos y el pueblo de Lillo*,
por Cayetano Sánchez Fuertes.
- 82.—*El habla toledana, modelo de la lengua española*,
por Fernando González Ollé.
- 83-84.—*La comarca de la mesa de Ocaña*,
por Fernando Jiménez de Gregorio.
- 85.—*Una lectura de Garcilaso de la Vega*,
por Juan Carlos Pantoja Rivero.
- 87.—*Cómo se habla en Lagartera*,
por Julián García Sánchez.
- 88.—*Nombela*,
por Juan Jiménez Palacios.
- 89.—*El monasterio de San Clemente en el siglo XIX*,
por Jesus González Martín.

Números extra:



- 7.—*La Diputación y las artes a principios de nuestro siglo*,
por Angelina Serrano de la Cruz.
- 8.—*La comarca toledana de La Sista*,
por Fernando Jiménez de Gregorio.



toledo

diputación provincial